



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año II - Nº 770

**Quito, viernes 15 de
febrero de 2019**

Valor: US\$ 1,25 + IVA



**INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA
POPULAR Y SOLIDARIA:**

RESOLUCIONES:

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:
Telf.: 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Sucursal Guayaquil:
Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército
esquina, Edificio del Colegio de
Abogados del Guayas, primer piso.
Telf.: 3941-800 Ext.: 2310

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

48 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

109-IEPS-2018 Refórmese a la PAPP 2018 de Inversión del Proyecto FAREPS	2
111-IEPS-2018 Refórmese la PAPP de Gasto Corriente 022	8
113-IEPS-2018 Refórmese el Plan Anual de Contratación PAC 2018	14
114-IEPS-2018 Declárese la terminación anticipada y unilateral del contrato No. 014-IEPS-2015 y su complementario de 13 de mayo de 2015 y 17 de diciembre de 2015.....	19
116-IEPS-2018 Refórmese la PAPP de Gasto Corriente 021	25
118-IEPS-2018 Autorícese la transferencia de dominio a título gratuito a favor de INMOBILIAR varios bienes inmuebles de propiedad del IEPS	37
119-IEPS-2018 Refórmese el Plan Anual de Política Pública - PAPP	39
122-IEPS-2018 Declárese la terminación unilateral del Convenio de Coadministración suscrito el 24 de febrero de 2014	45

RESOLUCIÓN No. 109 -IEPS-2018

Mgs. Diego Castañeda Egüez
DIRECTOR GENERAL (E)
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada en el Registro Oficial No. 444 del 10 de mayo de 2011, crea al Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, como una entidad de derecho público, adscrita al Ministerio de Estado a cargo de la inclusión económica y social, con jurisdicción nacional, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera;
- Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas cita: *“Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (...)”*;
- Que, el Código Orgánico Administrativo señala: *“Art. 11.- Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”*;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 333 publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 206 de 22 de marzo de 2018 el señor Presidente de la República, entre otros aspectos, encarga a la señora Vicepresidenta de la República fortalecer las políticas y programas relacionados con la Economía Popular y Solidaria y la coordinación interinstitucional de las entidades que conforman el Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 451 de 17 de julio de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República sustituye la adscripción del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social a la Vicepresidencia de la República del Ecuador.
- Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva artículo 10-2 letra f) establece: *“Planificación.- Es la facultad para establecer y articular políticas, estrategias, objetivos y acciones en el diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, para lograr un resultado esperado, previniendo las situaciones o escenarios desfavorables o riesgosos, y los obstáculos que puedan evitar o demorar el cumplimiento de dicho resultado”*;
- Que, mediante Resolución No. 029-IEPS-2013 de 1 de abril de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 932 de 12 de abril de 2013, se expide la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IEPS, cuya Misión, Visión, Políticas Institucionales y Objetivos Estratégicos se encuentran determinados en los artículos 1, 2, 3 y 4;
- Que, en el artículo 12, numeral 3.1.1 letra b) numeral 1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IEPS, se establece que es atribución y responsabilidad de la Directora de Planificación *“Dirigir la formulación del plan estratégico, plan plurianual y operativo Institucionales”*;

- Que, mediante Acción de Personal No. 2018-06-0255 de 13 de junio de 2018, se encargó al Mgs. Diego Castañeda Egúez el puesto de Director General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria;
- Que, mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGPD-2017-0389-OF de 13 de julio de 2017 el Sr. Santiago Medina Palacios, Subsecretario General de Planificación y Desarrollo, en referencia al "Proyecto de Fortalecimiento de Actores Rurales de la Economía Popular y Solidaria" emitió "(...) *dictamen de prioridad y aprobación condicionados para el periodo 2017-2020(...)*";
- Que, mediante Oficio No. SENPLADES-SIP-2018-0513-OF de 21 de junio de 2018, el Econ. David Alejandro Totoy Moreno, Subsecretario de Inversión Pública, Encargado, respecto del "Proyecto de Fortalecimiento de Actores Rurales de la Economía Popular y Solidaria" emitió "(...) *dictamen de prioridad y aprobación con recomendaciones al proyecto mediante oficio Nro. SENPLADES-SGPD-2017-0389-OF de 13 de julio de 2017 (...)*";
- Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. IEPS-DPL-2018-0130-M de 18 de julio de 2018, el Director General del IEPS (e), aprueba la Planificación Anual de la Política Pública del Proyecto "Fortalecimiento de los actores rurales de la EPS" del año 2018;
- Que, Mediante Memorandos No. IEPS-DTH-2018-1229-M y No. IEPS-DAF-2018-0496-M de 04 y 05 de diciembre de 2018, respectivamente, la Dra. Doris Sanguña, Directora de Talento Humano y la Ing. Martha Aguirre, Directora Administrativa Financiera del IEPS, comunican que "(...) *se requiere financiamiento para la partida 770218 INTERÉS POR MORA PATRONAL (...)*"
- Que, Mediante Memorando No. IEPS-DAF-2018-0496-M de 05 de diciembre de 2018, la Ing. Martha Aguirre, Directora Administrativa Financiera, solicita a la Mgs. Lourdes Cerda Directora de Planificación: "(...) *financiamiento para la partida **770218 INTERÉS POR MORA PATRONAL**, para realizar el pago del comprobante No. 0000000017840488, por el valor de \$103.20 correspondiente al pago por Fondos de Reserva al IEPS del mes de octubre de 2018(...)*"
- Que, mediante Memorando No. IEPS-DPL-2018-0262-M de 11 de diciembre 2018, la Dirección de Planificación remite al Director General del IEPS el Informe Técnico de Planificación IEPS-DPL-INV-FAREPS-2018-005 de 11 de diciembre de 2018, mediante el cual y luego del análisis correspondiente concluye y recomienda "(...) *La reforma planteada asciende a un valor de \$2.24. La reforma propuesta no afecta el cumplimiento de los objetivos planteados en el Proyecto de Inversión FAREPS. Una vez revisados los documentos citados, la Dirección de Planificación emite el Informe Técnico de Planificación IEPS-DPL-INV-FAREPS-2018-005 y recomienda a la Dirección General proceder con su aprobación respectiva y envío a la Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución a la Reforma PAPP de inversión 005 (...)*"
- Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. IEPS-DPL-2018-0262-M de 11 de diciembre de 2018, el Director General del IEPS (e), dispone: "*DAJ. Favor proceder de conformidad a la Ley y Normativa vigente*".

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la normativa descrita.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma a la PAPP 2018 de Inversión del Proyecto FAREPS de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico de Planificación IEPS-DPL-INV-FAREPS-2018-005 de 11 de diciembre de 2018 elaborado por la Dirección de Planificación y aprobado por la Mgs. Lourdes Cerda Nieto,

Directora de Planificación del IEPS, mismo que forma parte integrante de esta Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRG	PRY	ACT	ACTIVIDAD	ORG	CORR	FTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55	001	003	Pago de peajes vehículos a nivel nacional.	000	000	001	770102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	-	2,24
55	001	003	Pago interés mora Patronal.	000	000	001	770218	Intereses por mora Patronal al IEPS.	2,24	-
TOTAL									2,24	2,24

Artículo 2.- De la ejecución y seguimiento de la presente Resolución, encárguese a las Direcciones de Planificación y Administrativa Financiera del IEPS en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, **11 DIC 2018**

Notifíquese y Publíquese.-

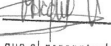
Mgs. Diego Castañeda Egüez
DIRECTOR GENERAL (E)

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
Solicitante	Mgs. Lourdes Cerda. DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN.
Para	Mgs. Diego Castañeda DIRECTOR GENERAL IEPS (Encargado)
Asunto	REFORMA A LA PAPP DE INVERSIÓN DEL PROYECTO FAREPS 005 -2018
Fecha:	Quito, 11 de diciembre del 2018.

Feb. 149-2618

 Instituto Nacional de
de ECONOMÍA POPULAR
Y SOLIDARIA
Dirección Administrativa
Financiera
Mgs. Martha Aguirre
DIRECTORA
Firma: 
 Certifico que el presente documento
es fiel copia del original

1. BASE LEGAL

El Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 10-2 letra f) establece que la Función Ejecutiva tiene entre otras, la atribución de Planificar, definiéndola como *"Planificación.- Es la facultad para establecer y articular políticas, estrategias, objetivos y acciones en el diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, para lograr un resultado esperado, previniendo las situaciones o escenarios desfavorables o riesgosos, y los obstáculos que puedan evitar o demorar el cumplimiento de dicho resultado"*.

Decreto Ejecutivo Nro. 451 de 17 de julio del 2018, mediante el cual el Sr. Presidente Constitucional de la República el Licenciado Lenin Moreno Garcés en el 'Artículo Único.- Decreta sustitúyase la adscripción del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social a la Vicepresidencia de la República del Ecuador"

El 10 de mayo de 2011, se publicó en el Registro Oficial 444, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS) y del Sector Financiero Popular y Solidario, esta Ley estipula que el IEPS es una entidad que ejecuta la política pública, coordina, organiza y aplica de manera desconcentrada los planes, programas y proyectos relacionados con los objetivos de dicha Ley.

El 12 de abril de 2013 se publicó en el Registro Oficial Nro. 932, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IEPS, del cual se desprende la misión, visión, atribuciones, políticas y estructura orgánica, que constituyen los elementos que enmarcan la gestión del Instituto.

Mediante Acción de Personal Nro. 2018-06-0255, del 13 de junio de 2018, se nombró en el cargo de Director General (E) del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria al Mgs. Diego Fernando Castañeda Eguez.

Las Normas Técnicas de Presupuesto, emitidas por el Ministerio de Finanzas, codificadas al 05 de abril de 2018, en los siguientes numerales señala:

2.4.2.1 PROGRAMACIÓN FÍSICA

"Durante la ejecución presupuestaria, la programación física podrá ser modificada por los entes responsables dentro de cada institución en función del análisis del grado de cumplimiento y de las recomendaciones que surjan del mismo."

"De la programación física se establecerá el ritmo de los requerimientos de los recursos humanos, materiales y físicos necesarios para su cumplimiento y, de éstos, los de carácter financiero que se expresarán en la programación financiera de la ejecución presupuestaria."

1. PROGRAMACIÓN FINANCIERA DEL GASTO

"...La programación de la ejecución financiera de los gastos deberá tomar en cuenta la programación física de la utilización de recursos para la consecución de los metas por lo que deberá considerar las etapas de compromiso, contratación de los recursos y devengamiento o recepción de los mismos."

ii. REFORMAS PRESUPUESTARIAS

2.4.3.1 DEFINICIÓN

"Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria."

2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACIÓN

"Toda modificación presupuestaria será elaborada a través de la herramienta informática creada para el efecto y será aprobada mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria por la autoridad competente de acuerdo al tipo de modificación..."."

2. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA Y SU IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE AFECTEN.

ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. IEPS-DTH-2018-1229-M del 04 de diciembre de 2018 (*Anexo 1*), la Dra. Doris Sanguña, Directora de Talento Humano a la partida presupuestaria interés por mora patronal.

En alcance al Memorando Nro. IEPS-DTH-2018-1229-M del 04 de diciembre de 2018, la Ing. Patricia Novillo, Coordinadora de la Dirección de Talento Humano, envía un correo electrónico (*Anexo 2*), a la Dirección Administrativa y Financiera informando: "(...) que el servidor Samaniego Tello Carlos Alberto, pertenece al Proyecto FAREPS".

Posteriormente mediante memorando Nro. IEPS-DAF-2018-0496-M del 05 de diciembre de 2018 (*Anexo 3*), enviado por la Ing. Martha Aguirre, Directora Administrativa Financiera- IEPS, indica lo siguiente:

"En atención al requerimiento de la Dirección de Talento Humano según memorando Nro. IEPS-DTH-2018-1229-M, y correo electrónico del 4 de diciembre 2018, mediante el cual solicita financiamiento para la partida 770218 INTERESES POR MORA PATRONAL, para realizar el pago del comprobante Nro. 0000000017840488, por el valor de \$103.20 correspondiente al pago por Fondos de Reserva al IESS del mes de octubre de 2018 del servidor Samaniego Tello Carlos Alberto, el cual registra un interés por mora de \$ 2.24, el mismo que ha sido depositado en la cuenta de ingresos rotativa del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, que mantiene en el Banco del Pichincha, a fin de que se sirva realizar la respectiva modificación presupuestaria y papp del Proyecto FAREPS.

El detalle de la modificación es la siguiente":

PRG	PRY	ACT	ACTIVIDAD	ORG	CORR	FTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55	001	003	Pago de peajes vehículos a nivel nacional.	000	000	001	770102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	-	2,24
55	001	003	Pago interés mora Patronal.	000	000	001	770218	Intereses por mora Patronal al IESS.	2,24	-
TOTAL									2,24	2,24

Fuente: Memorando Nro. IEPS-DAF-2018-0496-M

Elaborado por: Dirección Administrativa Financiera.

En base al requerimiento de la Dirección Administrativa Financiera- IEPS, la Dirección de Planificación procede a la realización del informe técnico de sustento para la realización de la reforma presupuestaria de inversión – FAREPS 005.

3. DEMOSTRACIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA, EN TERMINO DE MAYORES O MENORES INGRESOS Y SALDOS NO COMPROMETIDOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO

Memorando Nro. IEPS-DTH-2018-1229-M del 04 de diciembre de 2018, correo electrónico enviado por la Ing. Patricia Novillo, Coordinadora de la Dirección de Talento Humano, Memorando Nro. IEPS-DAF-2018-0496-M del 05 de diciembre de 2018, se plantea la siguiente modificación presupuestaria, la misma que ha sido ajustada velando por el cumplimiento de los intereses del proyecto FAREPS y de la institución.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM PRESUPUESTARIO	FUENTE	ACTIVIDAD esigef	CODIFICADO AL 10 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO DISPONIBLE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2018	AUMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO	NUEVO SALDO DISPONIBLE
770102	Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	001	003	285,00	285,00	-	2,24	282,76	282,76
770218	Intereses por mora Patronal al IESS.	001	003	-	-	2,24	-	2,24	2,24
TOTAL				285,00	285,00	2,24	2,24	285,00	285,00

Fuente: cédula presupuestaria de enero a diciembre de 2018 - FAREPS (*Anexo 4*)

Elaborado: Dirección de Planificación - IEPS.

La reforma planteada asciende a un valor de \$ 2,24.

4. EFECTOS DE LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL, DE FINANCIAMIENTO Y DE NATURALEZA ECONÓMICA DEL PGE.

Luego del análisis de los documentos citados en el punto 2. Antecedentes, se determina que la reforma presupuestaria planteada, no afecta al presupuesto total codificado del proyecto FAREPS, se determina que la reforma presupuestaria planteada, para el proyecto "Fortalecimiento de los Actores Rurales de La Economía Popular y Solidaria" – FAREPS; no afecta al presupuesto que se utilizará para la ejecución de dicho, en consecuencia se podrá dar cumplimiento a las metas y objetivos planteados.

5. EFECTOS DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL VIGENTE.									
PROGRAMA	ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM PRESUPUESTARIO	NUEVO PRESUPUESTO REFORMA INVERSIÓN 005	PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
55	003	770102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	282,77	282,77	56,55	56,55	56,55	56,55
55	003	770218	Intereses por mora Patronal al IEPS	2,24	2,24	-	-	-	2,24
TOTAL				285,01	285,01	56,55	56,55	56,55	58,79

Fuente: PAPP Proyecto FAREPS

Elaboración: Dirección de Planificación-IEPS

ANEXOS AL INFORME DE REFORMA DE INVERSIÓN 005:

Anexo 1: Memorando Nro. IEPS-DTH-2018-1229-M del 04 de diciembre de 2018.

Anexo 2: Correo electrónico enviado por la Ing. Patricia Novillo Coordinadora de la Dirección de Talento Humano.

Anexo 3: Memorando Nro. IEPS-DAF-2018-0496-M del 05 de diciembre de 2018.

Anexo 4: Cedula presupuestaria de enero a diciembre del 2018 – FAREPS.

Anexo 5: PAPP Proyecto FAREPS reformado.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En base al Memorando Nro. IEPS-DAF-2018-0496-M del 05 de diciembre de 2018, la Dirección de Planificación procede a la realización del informe técnico de sustento para la realización de la reforma presupuestaria de inversión – FAREPS 005.
- La reforma planteada asciende a un valor de \$ 2,24.
- La reforma propuesta no afecta el cumplimiento de los objetivos planteados en el Proyecto de inversión FAREPS.
- Una vez revisado los documentos citados, la Dirección de Planificación emite el Informe Técnico de Planificación IEPS-DPL-INV-FAREPS-2018-005 y recomienda a la Dirección General proceder con su aprobación respectiva y envío a la Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución a la Reforma a la PAPP de inversión 005, y posterior ejecución de dicha resolución por parte de la Dirección Administrativa Financiera.

Firmas de responsabilidad del informe:

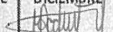
Instituto Nacional de
de ECONOMÍA POPULAR
Y SOLIDARIA

Dirección Administrativa

Financiera

Mgs. Martha Aguirre

DIRECTORA

Firma: 

Certifico que el presente documento

es fiel copia del original

56,55 56,55

RESOLUCIÓN No. 111 -IEPS-2018

Mgs. Diego Castañeda Egüez
DIRECTOR GENERAL (E)
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada en el Registro Oficial No. 444 del 10 de mayo de 2011, crea al Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, como una entidad de derecho público, adscrita con jurisdicción nacional, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera;
- Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas cita: *"Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (...)"*;
- Que, el Código Orgánico Administrativo señala: *"Art. 11.- Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización."*;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 333 publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 206 de 22 de marzo de 2018 el señor Presidente de la República, entre otros aspectos, encarga a la señora Vicepresidenta de la República fortalecer las políticas y programas relacionados con la Economía Popular y Solidaria y la coordinación interinstitucional de las entidades que conforman el Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 451 de 17 de julio de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República sustituye la adscripción del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social a la Vicepresidencia de la República del Ecuador.
- Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva artículo 10-2 letra f) establece: *"Planificación.- Es la facultad para establecer y articular políticas, estrategias, objetivos y acciones en el diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, para lograr un resultado esperado, previniendo las situaciones o escenarios desfavorables o riesgosos, y los obstáculos que puedan evitar o demorar el cumplimiento de dicho resultado"*;
- Que, mediante Resolución No. 029-IEPS-2013 de 1 de abril de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 932 de 12 de abril de 2013, se expide la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IEPS, cuya Misión, Visión, Políticas Institucionales y Objetivos Estratégicos se encuentran determinados en los artículos 1, 2, 3 y 4;
- Que, en el artículo 12, numeral 3.1.1 letra b) numeral 1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IEPS, se establece que es atribución y responsabilidad de la Directora de Planificación *"Dirigir la formulación del plan estratégico, plan plurianual y operativo Institucionales"*;
- Que, mediante Acción de Personal No. 2018-06-0255 de 13 de junio de 2018, se encargó al Mgs. Diego Castañeda Egüez el puesto de Director General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria;
- Que, mediante memorando No. IEPS-DPL-2018-0266-M de 12 de diciembre de 2018, la Mgs. Lourdes Cerda Nieto, Directora de Planificación, solicita al Director General del IEPS (e), la Aprobación de Reforma Presupuestaria, contenida en el Informe Técnico de Planificación IEPS-DPL-CG-2018-022, que manifiesta: *"(...) Una vez revisado los documentos citados, la Dirección de Planificación emite el informe Técnico de Planificación IEPS-DPL-CG-2018-022 y recomienda a la Dirección General proceder con su aprobación respectiva (...)"*;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. IEPS-DPL-2018-0266-M de 12 de diciembre de 2018, el Director General del IEPS (e), dispone: “DAJ Proceder Acorde Normativa Legal Vigente”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la normativa descrita.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma a la PAPP de Gasto Corriente 022 de conformidad con el anexo elaborado por la Dirección de Planificación, contenido en el Informe Técnico de Planificación IEPS-DPL-CG-2018-022 de 12 de diciembre de 2018, suscrito por: Mgs. Lilian Vásconez, Analista de Planificación; Revisado y Aprobado por Mgs. Lourdes Cerda, Directora de Planificación del IEPS, de conformidad con el siguiente detalle:

DIR	ACTIVIDAD PAPP	ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM PRESUPUESTARIO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
Talento Humano	Paso de Nómina	510203	Decimotercer Sueldo	16.050,00	.
Talento Humano	Pago de Nómina	510204	Decimocuarto Sueldo	-	4.500,00
Talento Humano	Paso de Nómina	510601	Aporte Patronal	.	8.500,00
Talento Humano	Pago de Nómina	510509	Hora Extraordinarias y suplementarias	-	3.754,39
Talento Humano	Pago de Nómina	510510	Servicios Personales por contrato	1.215,00	-
Talento Humano	Pago de Nómina	510512	Subrogaciones	.	642,53
Talento Humano	Pago de Nómina	510105	Remuneraciones Unificadas	.	900,08
Talento Humano	Pago de Nómina	510602	Fondos de Reserva	500,00	.
Talento Humano	Pago de Nómina	510513	Encargos	532,00	-
TOTAL				18.297,00	18.297,00

Artículo 2.- De la ejecución y seguimiento de la presente Resolución, encárguese a las Direcciones de Planificación y Administrativa Financiera del IEPS, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 13 DIC 2018

Notifíquese y Publíquese.-

Mgs. Diego Castañeda Egúez
DIRECTOR GENERAL (E)

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN IEPS-DPL-GC-2018-022		 INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Dirección Administrativa Financiera Mgs. Martha Agu DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN		
Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	Firma:  Certifico que el presente documento es fiel copia del original
Solicitante:	Mgs. Lourdes Cerda DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN	
Para:	Mgs. Diego Castañeda DIRECTOR GENERAL IEPS (Encargado)	
Asunto:	REFORMA A LA PAPP DE GASTO CORRIENTE 022-2018	
Fecha:	Quito, 12 de diciembre del 2018.	

1. BASE LEGAL

El Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 10-2 letra f) establece que la Función Ejecutiva tiene entre otras, la atribución de Planificar, definiéndola como *"Planificación.- Es la facultad para establecer y articular políticas, estrategias, objetivos y acciones en el diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, para lograr un resultado esperado, previniendo las situaciones o escenarios desfavorables o riesgosos, y los obstáculos que puedan evitar o demorar el cumplimiento de dicho resultado"*.

Decreto Ejecutivo Nro. 451 de 17 de julio del 2018, mediante el cual el Sr. Presidente Constitucional de la República el Licenciado Lenin Moreno Garcés en el *"Artículo Único.- Decreta sustitúyase la adscripción del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social a la Vicepresidencia de la República del Ecuador"*

El 10 de mayo de 2011, se publicó en el Registro Oficial 444, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS) y del Sector Financiero Popular y Solidario, esta Ley estipula que el IEPS es una entidad que ejecuta la política pública, coordina, organiza y aplica de manera desconcentrada los planes, programas y proyectos relacionados con los objetivos de dicha Ley.

El 12 de abril de 2013 se publicó en el Registro Oficial Nro. 932, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IEPS, del cual se desprende la misión, visión, atribuciones, políticas y estructura orgánica, que constituyen los elementos que enmarcan la gestión del Instituto.

Mediante Acción de Personal Nro. 2018-06-0255, del 13 de junio de 2018, se nombró en el cargo de Director General (E) del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria al Mgs. Diego Fernando Castañeda Eguez.

Las Normas Técnicas de Presupuesto, emitidas por el Ministerio de Finanzas, codificadas al 05 de abril de 2018, en los siguientes numerales señalan:

2.4.2.1 PROGRAMACIÓN FÍSICA

"...Durante la ejecución presupuestaria, la programación física podrá ser modificada por los entes responsables dentro de cada institución en función del análisis del grado de cumplimiento y de las recomendaciones que surjan del mismo."

De la programación física se establecerá el ritmo de los requerimientos de los recursos humanos, materiales y físicos necesarios para su cumplimiento y, de éstos, los de carácter financiero que se expresarán en la programación financiera de la ejecución presupuestaria."

1. PROGRAMACIÓN FINANCIERA DEL GASTO

"...La programación de la ejecución financiera de los gastos deberá tomar en cuenta la programación física de la utilización de recursos para la consecución de las metas por lo que deberá considerar las etapas de compromiso, contratación de los recursos y devengamiento o recepción de los mismos."

ii. REFORMAS PRESUPUESTARIAS

2.4.3.1 DEFINICIÓN

"Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria".

2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACIÓN

"Toda modificación presupuestaria será elaborada a través de la herramienta informática creada para el efecto y será aprobada mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria por la autoridad competente de acuerdo al tipo de modificación..."

2. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA Y SU IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE AFECTEN.

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. IEPS-DTH-2018-1249-M del 10 de diciembre de 2018 (**Anexo 1**), la Dra. Doris Jacqueline Sanguña Sagal, Directora de Talento Humano indica lo siguiente:

"En atención al correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2018, remitido por la Lic. Cecilia Bedón, Coordinadora Financiera (**Anexo 2**), en el que informa que el Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 09 de diciembre de 2018, realizó una modificación presupuestaria tipo INTER Nro. 80, mediante la cual disminuye el presupuesto institucional en Gasto Corriente, Grupo 51, específicamente en las partidas de Remuneraciones Unificadas, Décimo tercer Sueldo, Servicios Personales por Contrato y Fondos de Reserva; en éste contexto, solicito comedidamente se sirvan realizar el proceso que corresponda, a fin de contar con disponibilidad presupuestaria en las partidas antes descritas y poder cubrir el décimo tercer sueldo anual, nómina por remuneraciones mensuales y fondos de reserva de diciembre de 2018".

En alcance al Memorando Nro. IEPS-DTH-2018-1249-M del 10 de diciembre de 2018, la Dra. Doris Jacqueline Sanguña Sagal, Directora de Talento Humano, mediante Memorando Nro. IEPS-DTH-2018-1251-M del 11 de diciembre de 2018 (**Anexo 3**), indica lo siguiente:

En razón de los memorandos Nros. IEPS-IEPS-2018-0394-M / IEPS-IEPS-2018-0395-M, emitidos el día de hoy por el Mgs. Diego Castañeda, Director General (encargado) del IEPS, mediante los cuales dispone realizar los encargos de las Direcciones de Estudios e Investigación y Fomento Productivo, me permito realizar el presente alcance, al memorando Nro. IEPS-DTH-2018-1249-M del 10 de diciembre de 2018, en el cual se solicita, disponibilidad en las partidas presupuestarias para cubrir el décimo tercer sueldo anual, nómina por remuneraciones mensuales y fondos de reserva de diciembre de 2018, en tal virtud solicito financiar las partidas antes descritas, conforme el siguiente detalle:

DIR	ACTIVIDAD PAPP	ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM PRESUPUESTARIO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
Talento Humano	Pago de Nómina	510203	Décimotercer Sueldo	16.050,00	-
Talento Humano	Pago de Nómina	510204	Décimocuarto Sueldo	-	4.500,00
Talento Humano	Pago de Nómina	510601	Aporte Patronal	-	8.500,00
Talento Humano	Pago de Nómina	510509	Hora Extraordinarias y suplementarias	-	3.754,39
Talento Humano	Pago de Nómina	510510	Servicios Personales por contrato	1.215,00	-
Talento Humano	Pago de Nómina	510512	Subrogaciones	-	642,53
Talento Humano	Pago de Nómina	510105	Remuneraciones Unificadas	-	900,08
Talento Humano	Pago de Nómina	510602	Fondos de Reserva	500,00	-
Talento Humano	Pago de Nómina	510513	Encargos	532,00	-
TOTAL				18.297,00	18.297,00

Fuente: Memorando Nro. IEPS-DTH-2018-1251-M

Elaborado por: Dirección de Talento Humano – IEPS.

Según cédula presupuestaria del 12 de diciembre de 2018 (**Anexo 4**), el IEPS mantiene un presupuesto codificado total por el valor de US\$ 5'111.128,94, y un saldo disponible de US\$ 553.365,51 en los ítems involucrados, en concordancia a la viabilidad presupuestaria planteada en la presente reforma.

3. DEMOSTRACIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA, EN TERMINO DE MAYORES O MENORES INGRESOS Y SALDOS NO COMPROMETIDOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO

Con base a los documentos de respaldo: Memorando Nro. IEPS-DTH-2018-1249-M del 10 de diciembre de 2018, correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2018, remitido por la Lic. Cecilia Bedón, Coordinadora Financiera, Memorando Nro. IEPS-DTH-2018-1251-M del 11 de diciembre de 2018, se plantea la siguiente modificación presupuestaria, la misma que ha sido ajustada velando por el cumplimiento de los objetivos de la institución.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA

ACTIVIDAD PAPP	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM PRESUPUESTARIO	CODIFICADO AL 12 DE DICIEMBRE DE 2018	SALDO DISPONIBLE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2018	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVO CODIFICADO SEGÚN REFORMA 022	NUEVO DISPONIBLE REFORMA 022
Pago de Nómina	510203	Décimotercer Sueldo	276.480,00	204.762,99	16.050,00	-	292.530,00	220.812,99
Pago de Nómina	510204	Décimocuarto Sueldo	97.365,00	8.172,49	-	4.500,00	92.865,00	3.672,49
Pago de Nómina	510601	Aporte Patronal	353.031,00	37.959,55	-	8.500,00	344.531,00	29.459,55
Pago de Nómina	510509	Hora Extraordinarias y suplementarias	9.146,73	6.594,01	-	3.754,39	5.392,34	2.839,62
Pago de Nómina	510510	Servicios Personales por contrato	1.505.516,20	126.203,33	1.215,00	-	1.506.731,20	127.418,33
Pago de Nómina	510512	Subrogaciones	1.684,53	642,53	-	642,53	1.042,00	-
Pago de Nómina	510105	Remuneraciones Unificadas	1.721.966,63	148.041,36	-	900,08	1.721.066,55	147.141,28
Pago de Nómina	510602	Fondos de Reserva	217.379,27	18.240,17	500,00	-	217.879,27	18.740,17
Pago de Nómina	510513	Encargos	48.619,97	2.749,06	532,00	-	49.151,97	3.281,08
TOTAL			4.231.189,33	553.365,51	18.297,00	18.297,00	4.231.189,33	553.365,51

Fuente: Cédula presupuestaria del 12 de diciembre de 2018.

Elaboración: Dirección de Planificación - IEPS.

4. EFECTOS DE LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL, DE FINANCIAMIENTO Y DE NATURALEZA ECONÓMICA DEL PGE.

Luego del análisis los documentos citados en el punto 2. Antecedentes, se determina que la reforma presupuestaria planteada, no afecta al presupuesto total codificado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas según cédula presupuestaria del 12 de diciembre de 2018.

5. EFECTOS DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL VIGENTE

PROGRAMA	ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM PRESUPUESTARIO	NUEVO PRESUPUESTO REFORMA 22	PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
001	Pago de Nómina	510203	Décimotercer Sueldo	292.530,00	90.430,00	25.262,50	25.262,50	23.855,00	16.050,00
001	Pago de Nómina	510204	Décimocuarto Sueldo	92.865,00	27.955,00	8.113,75	8.113,75	8.113,75	3.613,75
001	Pago de Nómina	510601	Aporte Patronal	344.531,00	105.961,00	28.615,25	28.615,25	28.615,25	20.115,25
001	Pago de Nómina	510509	Hora Extraordinarias y suplementarias	5.392,34	5.032,11	1.566,23	1.566,23	1.566,23	333,43
001	Pago de Nómina	510510	Servicios Personales por contrato	1.506.731,20	496.291,73	126.304,93	126.304,93	126.304,93	117.376,93
001	Pago de Nómina	510512	Subrogaciones	1.042,00	480,49	140,38	140,38	140,38	59,36
001	Pago de Nómina	510105	Remuneraciones Unificadas	48.251,89	20.600,58	3.456,41	5.837,41	5.837,41	5.469,33
001	Pago de Nómina	510602	Fondos de Reserva	217.879,27	47.953,09	21.240,77	21.240,77	4.971,54	500,00
001	Pago de Nómina	510513	Encargos	49.151,97	21.500,66	3.456,41	5.837,41	5.837,41	6.369,41
TOTAL				2.558.374,67	816.204,65	218.156,64	222.918,64	205.241,91	169.897,47
						27%	27%	25%	21%

Fuente: PAPP DTH- IEPS y Memorando Nro. IEPS-DTH-2018-1251-M

Elaboración: Dirección de Planificación - IEPS.

ANEXOS AL INFORME DE REFORMA DE GASTO CORRIENTE 022:

Anexo 1: Memorando Nro. IEPS-DTH-2018-1249-M del 10 de diciembre de 2018.

Anexo 2: correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2018, remitido por la Lic. Cecilia Bedón, Coordinadora Financiera.

Anexo 3: Memorando Nro. IEPS-DTH-2018-1251-M del 11 de diciembre de 2018.

Anexo 4: cédula presupuestaria del 12 de diciembre de 2018.

Anexo 5: PAPP DTH-IEPS reformado.

La presente reforma presupuestaria a los PAPP de DTH, asciende al valor de US\$ 18.297,00 (Diez y ocho mil doscientos noventa y siete con 00 dólares americanos).

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La reforma presupuestaria propuesta no afecta el cumplimiento de los objetivos planteados en los PAPP de corriente de las Direcciones: DTH - IEPS.
- Una vez revisado los documentos citados, la Dirección de Planificación emite el informe Técnico de Planificación IEPS-DPL-GC-2018-022 se recomienda a la Dirección General proceder con su aprobación respectiva y envío a la Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución a la Reforma a la PAPP, y posterior ejecución de dicha resolución por parte de la Dirección Administrativa Financiera.

Firmas de responsabilidad del informe:

RESOLUCIÓN N°. 113 -IEPS-2018

Mgs. Martha Aguirre Maldonado
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

- Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con Registro Oficial Suplemento Nro. 588, del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, con Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP;
- Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"El Sistema Oficial de Contracción Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública"*;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Plan Anual de Contratación.- Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan anual de desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e ínter operara con el portal COMPRAS PUBLICAS..."*;
- Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*
- El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."*
- Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, publicada en el Registro Oficial No. 444 del 10 de mayo de 2011, cita: *"Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.- El Instituto es una entidad de derecho público, adscrita al ministerio de Estado a cargo de la inclusión económica y social, con jurisdicción nacional, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera que ejecuta la política pública, coordina, organiza y aplica de manera desconcentrada, los planes, programas y proyectos relacionados con los objetivos de esta Ley"*;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 333 publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 206 de 22 de marzo de 2018 el señor Presidente de la República, entre otros aspectos, encarga a la señora Vicepresidenta de la República fortalecer las políticas y programas relacionados con la Economía Popular y Solidaria y la coordinación interinstitucional de las entidades que conforman el Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria;

- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 451 de 17 de julio de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República sustituye la adscripción del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social a la Vicepresidencia de la República del Ecuador.
- Que, mediante Resolución No. 029-IEPS-2013 de 1 de abril de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 932 de 12 de abril de 2013, se expide la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IEPS, cuya Misión, Visión, Políticas Institucionales y Objetivos Estratégicos se encuentran determinados en los artículos 1, 2, 3 y 4;
- Que, mediante Resolución No. 001-IEPS-2018 de 05 de enero de 2018, la Directora General del IEPS (e), aprobó el Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria -2018.
- Que, mediante Resolución No. 077-IEPS-2018 de 12 de octubre de 2018, el Director General de IEPS, (e), delegó a la Directora Administrativa Financiera, la atribución de: *"1. Aprobar las reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC), mismas que deberán ser informadas trimestralmente a la Dirección General."*
- Que, mediante memorando No. IEPS-FAREPS-2018-0049-M de 04 de diciembre de 2018, la Magister Viviana Oviedo Gáleas Servidor Público 7, solicita al Magister Homero Vega Espinel Coordinador General del Proyecto FAREPS *"autorización para la adquisición de computadoras (portátiles, de escritorio) e impresoras multifunción- Proyecto FAREPS"*
- Que, mediante memorando No. IEPS-FAREPS-2018-0050-M de 04 de diciembre de 2018, el Mgs. Enrique Homero Vega Espinel, Coordinador General del Proyecto FAREPS, solicita a la Ing. Martha Aguirre Maldonado, Directora Administrativa Financiera reforma al PAC del IEPS 2018 y remite los siguientes documentos: *"Matriz de reforma PAC 2018; Documentos habilitantes para el proceso de adquisición de equipos informáticos para el proyecto FAREPS que incluye: Memorando en el cual se genera la necesidad de contratación No. IEPS-FAREPS-2018-0049-M; Términos de referencia, verificación de valores en catalogo electrónico, Especificaciones técnicas del proceso, informe presentado al Ministerio de Finanzas de Justificación de la partida 84; reporte del E-SIGEF donde constan los fondos y el PAPP 2018."* Debidamente aprobados por el Coordinador General del FAREPS.
- Que, mediante memorando No. IEPS-DAF-2018-0495-M de 05 de diciembre de 2018 la Ing. Martha Aguirre Maldonado Directora Administrativa Financiera, solicita al Director de Asesoría Jurídica del IEPS que: *"(...) sobre la base de los remitidos (sic) por el Coordinador General, la elaboración de la Resolución de reforma PAC 2018, correspondiente a inversión- PROYECTO FAREPS."*

En cumplimiento de lo determinado en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y delegación conferida,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación PAC-2018 del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria de conformidad con el memorando No. IEPS-FAREPS-2018-0050-M de 04 de diciembre de 2018, elaborado por la Mgs. Viviana Oviedo Gáleas Servidor Público 7, aprobado por el Mgs. Enrique Homero Vega Espinel, Coordinador General del Proyecto FAREPS, y la Ing. Martha Aguirre Maldonado, Directora Administrativa Financiera del IEPS de conformidad con el anexo 1 que forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Analista de Compras Públicas de la Gestión Administrativa del IEPS, la publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 25 de su Reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Tecnologías de la Información, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2018, en la página web del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución y publicación de ésta Resolución, la Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Planificación del IEPS, en el área de su competencia.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 14 DIC 2018



Mgs. Martha Aguirre Maldonado
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 114 -IEPS-2018



Mgs. Diego Fernando Castañeda Egüez
DIRECTOR GENERAL (E)
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en el Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública — LOSNCP- establece que los contratos derivados de los procedimientos de contratación pública observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;
- Que,** el número 4 del artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece: *“Terminación de los Contratos.- Los contratos terminan:(...) 4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del Contratista: (...)”*.
- Que,** el Artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: *“Terminación Unilateral del Contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*
1. *Por incumplimiento del contratista; (...)*
3. *Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;”*
- Que,** el inciso segundo del Artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(...) Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista y se publicará en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP (...);”*
- Que,** el inciso segundo del artículo 146 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, CAPITULO IX de la Terminación de los Contratos, preceptúa: *“La declaración de terminación unilateral del contrato se realizará mediante resolución motivada emitida por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la que se comunicará por escrito al SERCOP, al contratista; y, al garante en el caso de los bancos o instituciones financieras y aseguradoras que hubieren otorgado las garantías establecidas en el artículo 73 de la Ley (...)”*
- Que,** el 13 de mayo del 2015, se suscribió entre el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS y la Asociación de Confeccionistas Textiles ACONTEX, el Contrato No. C-014-IEPS-2015, cuyo objeto por parte del contratista, es entregar a la Contratante (IEPS) a entera satisfacción todos los servicios requeridos para el “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DE LOS ACTORES DE LA EPS VINCULADOR AL PROYECTO “HILANDO EL DESARROLLO”, por un valor de USD. 950.961,00 (Novecientos cincuenta mil novecientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de

América con 00/100) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 246 (doscientos cuarenta y seis) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Que, el 17 de diciembre de 2015, se suscribió entre el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria-IEPS y la Asociación de Confeccionistas Textiles ACONTEX, un Contrato Complementario al Contrato No. C-014-IEPS-2015, cuyo objeto es ampliar el plazo contractual hasta el 13 de mayo del 2016, conforme las condiciones pactadas en el contrato principal y según el cronograma anexo.

Que, a través del oficio No. IEPS-IEPS-2018-0003-OFI de 22 de agosto de 2018, el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, el 27 de agosto de 2018 notificó al contratista Asociación de Confeccionistas Textiles ACONTEX en la persona del señor Guido Milton Altamirano Ortega en su calidad de Presidente y Representante Legal de dicha Asociación la decisión del IEPS de proceder con la terminación unilateral del Contrato No. 014-IEPS-2015 y su complementario de fechas 13 de mayo de 2015 y 17 de diciembre de 2015, cuyo objeto es el "DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DE LOS ACTORES DE LA EPS VINCULADOS AL PROYECTO HILANDO EL DESARROLLO", de conformidad a los numerales 1 y 3 del Artículo 94 y 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo determinado en el artículo 146 del Reglamento General de la referida ley, concediéndole el término de 10 días, para que justifique la mora o remedie el incumplimiento, caso contrario se dará por terminado unilateralmente el contrato. A la notificación en referencia se le adjunto los informes técnicos y económicos que sustentan la notificación.

Que, mediante oficio No. IEPS-IEPS-2018-0316-OF de 31 de agosto de 2018, el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria notificó a la compañía Seguros Equinoccial S. A. en la persona del señor Andres Hernán Cordovéz Dávalos en su calidad de Gerente General y como emisora de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato y buen uso de anticipo Nos. 84782 y 62072 en su orden, y vigentes a la fecha de notificación, la decisión de proceder con la terminación anticipada y unilateral del Contrato No. 014-IEPS-2015 y su complementario de fechas 13 de mayo de 2015 y 17 de diciembre de 2015, cuyo objeto es el "DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DE LOS ACTORES DE LA EPS VINCULADOS AL PROYECTO HILANDO EL DESARROLLO", adjuntando copias certificadas de los informes técnico y económico que sustentan dicha notificación.

Que, a través de escrito presentado el 07 de septiembre de 2018, el contratista dio contestación al oficio No. IEPS-IEPS-2018-0003-OFI de 22 de agosto de 2018, que contenía la decisión de terminación anticipada y unilateral del contrato, en el cual expuso los argumentos que se cree asistido

Que, la Dirección General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, mediante sumilla inserta en la contestación presentada por el Contratista en la fecha señalada en párrafo precedente, solicitó al señor Wilson Edmundo Castañeda Vera, Director de Fortalecimiento de Actores del IEPS y como tal Administrador del Contrato, la emisión de un informe técnico en el cual se aborde las afirmaciones expuestas por la Contratista;

Que, el Administrador del Contrato señor Wilson Edmundo Castañeda Vera, mediante memorando No. IEPS-DFA-2018-0184-M de fecha 26 de septiembre de 2018, emitió su informe técnico del cual se desprende principalmente los siguientes incumplimientos: *"(...) de conformidad con el cronograma del servicio 3, que debió ser ejecutado en las semanas 3 y 4 siendo la fecha de entrega el 10 de junio de 2015, pero que fue entregado mediante Comunicación ASDE-006-2015-No.C-014-IEPS-2015, el 17 de julio de 2015, es decir con 37 días de retraso (...) Es preciso indicar que el producto 4.1 debió ser entregado el 28 de octubre, conforme al cronograma establecido en los términos de referencia, ya que la fecha de entrega de este producto no se modificó conforme lo solicitado en la Comunicación ASDE-002-2015-No. C-014-IEPS-2015 de 27 de mayo de 2015, que fue aceptada por la Contratista, razón por la cual tiene un retraso de 16 días (...) la contratista entregó el servicio 4.1 con 16 días de retraso por lo cual se le debe aplicar el valor de la multa (...) el producto 4.2 debió ser entregado el 09 de diciembre de 2015, sin embargo hay que indicar que el contrato complementario se suscribió el 17 de diciembre, razón por la cual existe un atraso de 8 días en la*

entrega del producto (...)para entregar los resultados de las evaluaciones de desempeño de los participantes se debía tabular las evaluaciones realizadas a los participantes", (las negritas me pertenecen), ratificamos lo dicho por ustedes y concordamos que es elemental tabular las evaluaciones, para ello ACONTEX debería tener y enviar un registro de las mencionadas evaluaciones, caso contrario no existe respaldo que garantice la tabulación y los resultados de las evaluaciones enviadas por ACONTEX, por lo tanto se mantiene la observación realizada a este servicio." (...) "El contratista tiene 204 días de multa por retraso en la entrega del informe del servicio 6, lo que genera una multa de USD 217.275,57. La contratista no ejecutó los talleres de seguimiento a los articuladores, de forma mensual, durante los tres primeros meses contados a partir de la terminación del servicio 3, tal como le establece los términos de referencia. La contratista no realiza la entrega del servicio 6, según lo establecido en los términos de referencia, razón por la cual no se acepta el producto. La contratista no realiza los talleres completos de retroalimentación durante los dos siguientes meses", concluyendo: "Observación a la documentación de respaldo enviada por Acontex: En la Comunicación ASDE-007-2018-No. C-014-IEPS-2015 de fecha 07 de septiembre de 2018, el índice hace referencia a 30 anexos, sin embargo el IEPS recibe solo 25 anexos, físicamente. Por todo lo anterior, Señor Director General y en defensa del interés público considero que el IEPS, debe continuar con el proceso de la terminación anticipada y unilateral del contrato."

Que, el numeral 17.2 de la cláusula Décima Séptima del contrato No. 014-IEPS-2015 suscrito el 13 de mayo de 2015 estipula que el contrato termina en los siguientes casos:

- a) "Si el CONTRATISTA no notificare al IEPS acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el IEPS, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) En caso de que el IEPS encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad del IEPS o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar."

Que, el Artículo 1454 del Código Civil ecuatoriano define al contrato de la siguiente manera: "contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas"; el contrato es bilateral cuando las partes contratantes se obligan recíprocamente;

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, define a los contratos administrativos de la siguiente manera: "es todo acto o declaración multilateral o de voluntad común, productos de efectos jurídicos entre dos o más personas, de las cuales una está en ejercicio de la Función Administrativa (...)";

- Que,** el Artículo 125 del Código Orgánico Administrativo, dicta: *“Contrato administrativo. Es el acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos, entre dos o más sujetos de derecho, de los cuales uno ejerce una función administrativa. Los contratos administrativos se rigen por el ordenamiento jurídico específico en la materia. (...)”;*
- Que,** las motivaciones de orden técnico expuestas en el presente instrumento, así como el contenido de la liquidación económica, contable de multas y plazos y demás información técnica es de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato.
- Que,** la liquidación económica contable, de plazos y multas y demás información técnica se encuentra establecida en los informes técnicos y financiero constante en los informes contenidos en el Memorando Nro. IEPS-DFA-2018-0184-M de 26 de septiembre de 2018, suscrito por el Señor Wilson Edmundo Castañeda Vera, en su calidad de Administrador de Contrato y el Memorando Nro. IEPS-DFA-2018-0271-M del 06 de diciembre de 2018, suscrito por el Magister Raúl Fernando Buendía Gómez de la Torre, en su calidad de Administrador del Contrato, los cuales forman parte integrante del presente instrumento;
- Que,** el detalle de multas del Contrato No. C-014-IEPS-2015, se desglosa en el Memorando Nro. IEPS-DFA-2018-0279-M de 14 de Diciembre de 2018, que en la parte pertinente, manifiesta: *“En mi calidad de Administrador del Contrato y conforme a lo que estipula la Cláusula Décimo Primera “Multas”, numeral 11.1: “Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, conforme el cronograma establecido, se aplicará la multa del 1x1000 (1 por mil) del valor total del contrato, incluido IVA”, tomando en cuenta el informe de validación de los servicios entregados del Contrato N° C-014-IEPS-2015 de fecha 02 de julio de 2018; y el Informe de revisión del servicio 6, la contratista Asociación de Confeccionistas Textiles ACONTEX, tienen 265 días de incumplimiento en la entrega de los servicios amparados bajo el Contrato N° C-014-IEPS-2015, para la contratación del servicio de “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DE LOS ACTORES DE LA EPS VINCULADOS AL PROYECTO “HILANDO EL DESARROLLO”, que representa una multa de 282.245,22 USD, conforme el siguiente detalle:*

SERVICIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE ATRASO	VALOR TOTAL USD
SERVICIO 3	28/05/2015	10/06/2015	17/07/2015	37	39.407,82
SERVICIO 4.1	09/07/2015	28/10/2015	13/11/2015	16	17.041,22
SERVICIO 4.2	15/10/2015	09/12/2015	17/12/2016	8	8.520,61
SERVICIO 6	18/12/2015	05/05/2016	25/11/2016	204	217.275,57
			TOTAL DE DÍAS	265	282.245,22

- Que,** de conformidad a lo previsto en los numerales 1 y 3 del Artículo 94 y 95 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y 146 de su reglamento General, una vez cumplido con el respectivo trámite y notificación al Representante Legal de la Asociación de Confeccionistas Textiles ACONTEX, le compete al suscrito como autoridad emitir la respectiva resolución.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los numerales 1 y 3 del Artículo 94, 95 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y 146 de su Reglamento General,

RESUELVE

Art. 1.- Declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato No. 014-IEPS-2015 y su complementario de fechas 13 de mayo de 2015 y 17 de diciembre de 2015, cuyo objeto es el "DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DE LOS ACTORES DE LA EPS VINCULADOS AL PROYECTO HILANDO EL DESARROLLO", celebrados entre el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria y la Asociación de Confeccionistas Textiles ACONTEX, con RUC 1891705855001 representado legalmente por el señor Guido Milton Altamirano Ortega, toda vez que incurrió en las causales 1 y 3 del Artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y no remedió ni justificó los incumplimientos contenidos en los informes técnicos y financiero que sustentan el presente acto dentro del término de diez días establecido en el artículo 95 de la ley ibídem.

Art. 2.- Declarar contratista incumplido a la Asociación de Confeccionistas Textiles ACONTEX con RUC 1891705855001, representado legalmente por el señor Guido Milton Altamirano Ortega.

Art. 3.- Establecer como liquidación técnica y económica, de plazos y multas y demás información técnica la constante en los informes técnicos contenidos en Memorando Nro. IEPS-DFA-2018-0184-M de 26 de septiembre de 2018, Memorando Nro. IEPS-DFA-2018-0271-M del 06 de diciembre de 2018 y Memorando Nro. IEPS-DFA-2018-0279-M de 14 de Diciembre de 2018; emitidos por el Administrador del Contrato.

Art. 4.- Disponer a la Asociación de Confeccionistas Textiles ACONTEX con RUC 1891705855001, representado legalmente por el señor Guido Milton Altamirano Ortega que en el término de 10 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, pague al IEPS como entidad contratante el valor adeudado esto es \$291.754,83 (DOS CIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 83/100), conforme la liquidación practicada y que consta en los Memorandos Nro. IEPS-DFA-2018-0271-M del 06 de diciembre de 2018 y Nro. IEPS-DFA-2018-0279-M de 14 de Diciembre de 2018, suscritos por el Magister Raúl Fernando Buendía Gómez de la Torre, en su calidad de Administrador del Contrato, que forman parte integrante de esta Resolución, pago que deberá efectuarse en el Banco Pichincha en la cuenta 3460965604, en sublínea 370101 a nombre del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria; en caso contrario se procederá conforme a lo previsto en el Artículo 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- En caso de que el contratista no pague el valor adeudado a esta entidad en el término señalado en el artículo anterior, disponer a la Dirección Administrativa Financiera realice inmediatamente los tramites a fin de ejecutar las pólizas de fiel cumplimiento del contrato No. 014-IEPS-2015 y su complementario de fechas 13 de mayo de 2015 y 17 de diciembre de 2015, proceda de igual manera a la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y buen uso de anticipo, conforme lo ordena el artículo 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 6.- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica oficie con el contenido de la presente resolución al Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme lo previsto en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución No. 072 de 31 de agosto de 2016, a fin de que se registre en el Registro de Incumplimientos de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos, a la Asociación de Confeccionistas Textiles ACONTEX con RUC 1891705855001, representado legalmente por el señor Guido Milton Altamirano Ortega.

Art. 7.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del IEPS, que publique la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Art. 8.- Disponer al Director de Asesoría Jurídica del IEPS notifique el contenido de la presente resolución a la Asociación de Confeccionistas Textiles ACONTEX con RUC 1891705855001, representado legalmente por el señor Guido Milton Altamirano Ortega, en la dirección consignada en el Contrato y Registro Único de Proveedores RUP

esto es en la provincia de Tungurahua, en la ciudad de Ambato, en la Dirección Pasaje Río Tigre S/N y Av. Los Atis y correo electrónico acontexeci@hotmail.com

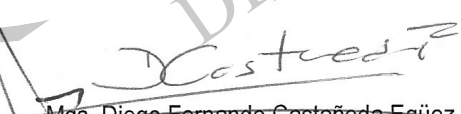
Art. 9.- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, de ser el caso iniciar las acciones por daños y perjuicios en contra del contratista, previo informe técnico del Administrador del Contrato y Dirección Administrativa Financiera, quienes deberán determinar y cuantificar los posibles y/o eventuales daños y perjuicios ocasionados por los incumplimientos en los contratos referidos, información que será remitida a la Dirección General en un término de sesenta días contados a partir de la expedición de la notificación del presente acto.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Notifíquese y cúmplase,

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

17 DIC 2018


Mgs. Diego Fernando Castañeda Egüez
DIRECTOR GENERAL (E)

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 116 -IEPS-2018

Mgs. Diego Castañeda Egüez
DIRECTOR GENERAL (E)
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada en el Registro Oficial No. 444 del 10 de mayo de 2011, crea al Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, como una entidad de derecho público, adscrita con jurisdicción nacional, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera;
- Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas cita: *“Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (...)”*;
- Que, el Código Orgánico Administrativo señala: *“Art. 11.- Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.”*;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 333 publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 206 de 22 de marzo de 2018 el señor Presidente de la República, entre otros aspectos, encarga a la señora Vicepresidenta de la República fortalecer las políticas y programas relacionados con la Economía Popular y Solidaria y la coordinación interinstitucional de las entidades que conforman el Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 451 de 17 de julio de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República sustituye la adscripción del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social a la Vicepresidencia de la República del Ecuador.
- Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva artículo 10-2 letra f) establece: *“Planificación.- Es la facultad para establecer y articular políticas, estrategias, objetivos y acciones en el diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, para lograr un resultado esperado, previniendo las situaciones o escenarios desfavorables o riesgosos, y los obstáculos que puedan evitar o demorar el cumplimiento de dicho resultado”*;
- Que, mediante Resolución No. 029-IEPS-2013 de 1 de abril de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 932 de 12 de abril de 2013, se expide la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IEPS, cuya Misión, Visión, Políticas Institucionales y Objetivos Estratégicos se encuentran determinados en los artículos 1, 2, 3 y 4;
- Que, en el artículo 12, numeral 3.1.1 letra b) numeral 1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IEPS, se establece que es atribución y responsabilidad de la Directora de Planificación *“Dirigir la formulación del plan estratégico, plan plurianual y operativo Institucionales”*;
- Que, mediante Acción de Personal No. 2018-06-0255 de 13 de junio de 2018, se encargó al Mgs. Diego Castañeda Egüez el puesto de Director General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria;
- Que, mediante memorando No. IEPS-DPL-2018-0259-M de 10 de diciembre de 2018, la Mgs. Lourdes Cerdá Nieto, Directora de Planificación, solicita al Director General del IEPS (e), la Aprobación de Reforma Presupuestaria, contenida en el Informe Técnico de Planificación IEPS-DPL-CG-2018-021, que manifiesta: *“(...)Una vez revisado el memorando Nro. IEPS-DAF-2018-0504-M del 10 de diciembre de 2018, cédula presupuestaria del 10 de diciembre de 2018 y el PAPP institucional, la Dirección de Planificación emite el*

informe Técnico de Planificación IEPS-DPL-GC-2018-021 y recomienda a la Dirección General proceder con su aprobación respectiva (...);

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. IEPS-DPL-2018-0259-M de 10 de diciembre de 2018, el Director General del IEPS (e), dispone: "DAJ Favor proceder de conformidad de la Ley y Normativa vigente".

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la normativa descrita.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma a la PAPP de Gasto Corriente 021 de conformidad con el anexo elaborado por la Dirección de Planificación, contenido en el Informe Técnico de Planificación IEPS-DPL-CG-2018-021 de 10 de diciembre de 2018, elaborado por Ing. José Almeida, Analista de Planificación; Revisado y Aprobado por Mgs. Lourdes Cerda, Directora de Planificación del IEPS, de conformidad con el siguiente detalle:

DIR	ACTIVIDAD PAPP	ÍTEM	DESCRIPCIÓN ITEM PRESUPUESTARIO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
DTZ4	Pago mantenimiento y reparaciones	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y reparaciones)	1.500,00	
DTZ4	Pago combustible y lubricantes mensual (combustible)	530837	Combustible, Lubricantes, y Aditivos en general para vehículos terrestres	800,00	
DTZ3	Pago combustible y lubricantes mensual (combustible)	530837	Combustible, Lubricantes, y Aditivos en general para vehículos terrestres	70,00	
DAF	Pago de Viáticos y Subsistencias	530303	Viáticos y Subsistencia en el Interior	8.000,00	
DTZ3	Pago predios	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	275,82	
DTZ5	Compra de Aire Acondicionado	840104	Maquinaria y Equipo	808,72	
DTZ6	Mantenimiento de oficinas de la DTZ6	530420	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas	973,28	
DTZ6	Pago mantenimiento y reparaciones	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y reparaciones)	900,00	
DAF	Pago de Alícuotas de Oficinas Mensual	530502	Edificios, locales y residencias - parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios (arrendamientos)	3.568,60	
DTZ6	Pago de servicios de carácter público, impuestos, peaje, rodaje, revisión vehicular, matrículas de vehículos	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	800,00	
DTZ6	Pago de fotocopias certificadas	570206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	800,00	
DT6	Pago de Fletes y Maniobras	530202	Fletes y Maniobras	1.000,00	

DT6	Gastos para adquisición de tonners y unidades de imagen para las impresoras de la Institución	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	5.619,69
DAF	Gastos por arrendamiento de paquetes informáticos y por licencias de utilización.	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de paquetes informáticos	13.876,73
TOTAL				19.496,42
				19.496,42

Artículo 2.- De la ejecución y seguimiento de la presente Resolución, encárguese a las Direcciones de Planificación y Administrativa Financiera del IEPS, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **20 DIC 2018**

Notifíquese y Publíquese.-

Mgs. Diego Castañeda Egüez
DIRECTOR GENERAL (E)

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN IEPS-DPL-GC-2018-021
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	Dirección Administrativa Financiera Mgs. Martha Aguirre DIRECTORA
Solicitante:	Mgs. Lourdes Cerda DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN	Firma:  Certifico que el presente documento es fiel copia del original
Para:	Mgs. Diego Castañeda DIRECTOR GENERAL IEPS (Encargado)	
Asunto:	REFORMA A LA PAPP DE GASTO CORRIENTE 021-2018	
Fecha:	Quito, 10 de diciembre del 2018.	

1. BASE LEGAL

El Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 10-2 letra f) establece que la Función Ejecutiva tiene entre otras, la atribución de Planificar, definiéndola como *"Planificación.- Es la facultad para establecer y articular políticas, estrategias, objetivos y acciones en el diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, para lograr un resultado esperado, previniendo las situaciones o escenarios desfavorables o riesgosos, y los obstáculos que puedan evitar o demorar el cumplimiento de dicho resultado"*.

Decreto Ejecutivo Nro. 451- de 17 de julio del 2018, mediante el cual el Sr. Presidente Constitucional de la República el Licenciado Lenin Moreno Garcés en el *"Artículo Único.- Decreta sustitúyase la adscripción del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social a la Vicepresidencia de la República del Ecuador"*

El 10 de mayo de 2011, se publicó en el Registro Oficial 444, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS) y del Sector Financiero Popular y Solidario, esta Ley estipula que el IEPS es una entidad que ejecuta la política pública, coordina, organiza y aplica de manera desconcentrada los planes, programas y proyectos relacionados con los objetivos de dicha Ley.

El 12 de abril de 2013 se publicó en el Registro Oficial Nro. 932, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IEPS, del cual se desprende la misión, visión, atribuciones, políticas y estructura orgánica, que constituyen los elementos que enmarcan la gestión del Instituto.

Mediante Acción de Personal Nro. 2018-06-0255, del 13 de junio de 2018, se nombró en el cargo de Director General (E) del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria al Mgs. Diego Fernando Castañeda Eguez.

Las Normas Técnicas de Presupuesto, emitidas por el Ministerio de Finanzas, codificadas al 05 de abril de 2018, en los siguientes numerales señalan:

2.4.2.1 PROGRAMACIÓN FÍSICA

"...Durante la ejecución presupuestaria, la programación física podrá ser modificada por los entes responsables dentro de cada institución en función del análisis del grado de cumplimiento y de las recomendaciones que surjan del mismo."

"De la programación física se establecerá el ritmo de los requerimientos de los recursos humanos, materiales y físicos necesarios para su cumplimiento y, de éstos, los de carácter financiero que se expresarán en la programación financiera de la ejecución presupuestaria."

1. PROGRAMACIÓN FINANCIERA DEL GASTO

"...La programación de la ejecución financiera de los gastos deberá tomar en cuenta la programación física de la utilización de recursos para la

consecución de las metas por lo que deberá considerar las etapas de compromiso, contratación de los recursos y devengamiento o recepción de los mismos”.

ii. REFORMAS PRESUPUESTARIAS

2.4.3.1 DEFINICIÓN

“Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria”.

2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACIÓN

“Toda modificación presupuestaria será elaborada a través de la herramienta informática creada para el efecto y será aprobada mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria por la autoridad competente de acuerdo al tipo de modificación...”.

2. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA Y SU IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE AFECTEN.

ANTECEDENTES:

Mediante memorando No.IEPS-DT24-2018-0145-M del 22 de noviembre 2018, la Economista Kerly Mero, Directora Técnica Zonal 4 solicita financiamiento para mantenimiento vehicular por el valor de US 1.500,00. (Anexo 1).

Según Memorando No.IEPS.DT24-2018-0144-M del 22 de noviembre 2018, la Economista Kerly Mero, Directora Técnica Zonal 4, solicita financiamiento para Combustible por el valor de US 800,00. (Anexo 2).

A través del Memorando No.IEPS-DT23-2018-0208-M del 13 de noviembre 2018 la Sra. Monserrath Ponce, Directora Técnica Zonal 3, solicita presupuesto para pago de predios por el valor de US275, 82. (Anexo 3).

Mediante correo electrónico del 03 de diciembre de 2018, la Analista Administrativa Financiera, Diana Mora, informa sobre la necesidad de un aire acondicionado para Santa Elena, el valor más económico es US 768,40 y se le incluye US 40,32 adicionales para el soporte. (Anexo 4).

A través de correo electrónico del 29 noviembre del 2018, Marcela Sánchez, Analista Administrativa Financiera Zonal 3 solicita financiamiento para combustible para la provincia de Chimborazo, por el valor de US 70,00 (Anexo 5).

Mediante correo electrónico del 30 de noviembre 2018, Daysi Campoverde, Analista Administrativa Financiera zonal 6, manifiesta la necesidad de financiar el valor de rodaje y calendarización de los vehículos de la zona 6 por el valor de US\$800,00 (Anexo 6).

Mediante memorando No. IEPS-DT26-2018-0234-M del 23 de noviembre del 2018, Mgs. Enma Illescas, Directora Técnica Zonal 6, se solicita financiar la partida de mantenimiento vehicular por el valor de US 973,28.” (Anexo 7).

Mediante correo electrónico del 3 de diciembre, la Ing. Martha Aguirre solicita adicional financiar fotocopias certificadas de la escritura de adjudicación, para la matriculación vehicular por US\$800,00 (Anexo 8).

Mediante memorando No. IEPS-DT26-2018-0246-M del 23 de noviembre del 2018, Mgs. Enma Illescas, Directora Técnica Zonal 6, se solicita “el financiamiento para el pago de los estibadores y eventualmente el pago de un camión de transporte para los bienes que no alcance a transportar el camión contratado por el Jardín Azuayo. El valor solicitado es de US 1.000,00”. (Anexo 9).

Mediante correo electrónico del 10 de diciembre, la Ing. Cecilia Bedón indica “ En alcance al correo del 6 de diciembre, mediante el cual se informaba sobre la liberación del saldo de la partida de pasajes, el Ministerio de Finanzas con fecha 9 de diciembre nos retiró el presupuesto de la partida en mención quedando insubsistente la modificación que estaba para aprobación, en razón que urge financiar algunos ITEMS se informa que se libera de la partida de Licencias 530702, el valor de US13.876,73, y se distribuye para financiar viáticos en US9.000 y el de Arriendo de las oficinas de la matriz el valor a US 3.568,60. (Anexo 10).

Mediante memorando No. IEPS-DAF-2018-0504-M del 10 de diciembre de 2018, la Ing. Martha Aguirre, Directora de la Dirección Administrativa Financiera indica a la Mgs. Lourdes Cerda, Directora de Dirección de Planificación, que “ En vista que con fecha 9 de Diciembre 2018 el Ministerio de Economía y Finanzas nos ha disminuido presupuesto de la Partida 530301, es imposible realizar la modificación solicitada mediante memorandos No.IEPS-DAF-2018-0487-M y IEPS-DAF-2018-0490-M, por lo cual se solicita modificación presupuestaria y de PAPP; para poder atender los requerimientos de las Direcciones Zonales, según el siguiente detalle(...)”.(Anexo 11).

La modificación presupuestaria con los requerimientos antes mencionados queda según el siguiente detalle:

DIR	ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
DTZ4	Pago mantenimiento y reparaciones	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y reparaciones)	1,500.00	
DTZ4	Pago combustible y lubricantes mensual (combustible)	530837	Combustible, Lubricantes, y Aditivos en general para vehículos terrestres	800.00	
DTZ3	Pago combustible y lubricantes mensual (combustible)	530837	Combustible, Lubricantes, y Aditivos en general para vehículos terrestres	70.00	
DAF	Pago de Viáticos y Subsistencias	530303	Viáticos y Subsistencia en el Interior	8,000.00	
DTZ3	Pago predios	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	275.82	
DTZ5	Compra de Aire Acondicionado	840104	Maquinaria y Equipo	808.72	
DTZ6	Mantenimiento de oficinas de la DTZ6	530420	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas	973.28	
DTZ6	Pago mantenimiento y reparaciones	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y reparaciones)	900.00	
DAF	Pago de Alcuotas de Oficinas Mensual	530502	Edificios, locales y residencias -parquaderos, casilleros judiciales y bancarios (arrendamientos)	3,568.60	
DTZ6	Pago de servicios de carácter público, impuestos, paje, rodaje, revisión vehicular, matrículas de vehículos	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	800.00	
DTZ6	Pago de fotocopias certificadas	570206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	800.00	
DT6	Pago de Fletes y Maniobras	530202	Fletes y Maniobras	1,000.00	
DT6	Gastos para adquisición de tonners y unidades de imagen para las impresoras de la Institución	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		5,619.69

INSTITUTO NACIONAL
de ECONOMÍA PÚBLICA
Y SOLIDARIA

Dirección Administrativa y Financiera

Mgs. Martha Aguirre
DIRECTORA

Firma: _____

Certifico que el presente documento es fiel copia del original

DAF	Gastos por arrendamiento de paquetes informáticos y por licencias de utilización.	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de paquetes informáticos		13,876.73
TOTALES				19,496.42	19,496.42

Fuente: Memorando No. IEPS-DAF-2018-0504-M

Elaborado por: Dirección Administrativa Financiera

Según cédula presupuestaria del 10 de diciembre de 2018 (Anexo 12), el IEPS mantiene un presupuesto codificado total por el valor de US\$ 5'111.128,94.

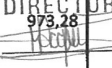
3. DEMOSTRACIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA, EN TERMINO DE MAYORES O MENORES INGRESOS Y SALDOS NO COMPROMETIDOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO

Con base al documento de respaldo: Nro. IEPS-DAF-2018-0504-M del 10 de diciembre del 2018, descrito en los antecedentes, se plantea la siguiente modificación presupuestaria, la misma que ha sido ajustada velando por el cumplimiento de los objetivos de la institución.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA

Dirección	Actividad	Ítem	Descripción del ítem	Codificado al 10/12/2018	Saldo Disponible al 10/12/2018	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Nuevo Saldo Disponible
DTZ4	Pago mantenimiento y reparaciones	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y reparaciones)	69.285,99	6.419,20	1.500,00	0,00	70.785,99	7.919,20
DTZ4	Pago combustible y lubricantes mensual (combustible)	530837	Combustible, Lubricantes, y Aditivos en general para vehículos terrestres	32.545,00	2.201,51	800,00	0,00	33.345,00	3.001,51
DTZ3	Pago combustible y lubricantes mensual (combustible)	530837	Combustible, Lubricantes, y Aditivos en general para vehículos terrestres	32.545,00	2.201,51	70,00	0,00	32.615,00	2.271,51
DAF	Pago de Viáticos y Subsistencias	530303	Viáticos y Subsistencia en el Interior	31.708,91	235,73	8.000,00	0,00	39.708,91	8.235,73
DTZ3	Pago predios	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	21.181,39	3.056,92	275,82	0,00	21.457,21	3.332,74
DTZ5	Compra de Aire Acondicionado	840104	Maquinaria y Equipo	0,00	0,00	808,72		808,72	808,72

DTZ6	Mantenimiento de oficinas de la DTZ6	530420	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas	6.274,19	0,00	973,28	0,00	7.247,47	
DTZ6	Pago mantenimiento y reparaciones	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y reparaciones)	69.285,99	6.419,20	900,00	0,00	70.185,99	7.319,20
DAF	Pago de Alicuotas de Oficinas Mensual	530502	Edificios, locales y residencias -parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios (arrendamientos)	24.893,76	900,00	3.568,60	0,00	28.462,36	4.468,60
DTZ6	Pago de servicios de carácter público, impuestos, peaje, rodaje, revisión vehicular, matrículas de vehículos	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	21.181,39	3.056,92	800,00	0,00	21.981,39	3.856,92
DTZ6	Pago de fotocopias certificadas	570206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1.667,32	380,00	800,00	0,00	2.467,32	1.180,00
DTZ6	Pago de Fletes y Maniobras	530202	Fletes y Maniobras	0,00	0,00	1.000,00		1.000,00	1.000,00
DTZ6	Gastos para adquisición de tonners y unidades de imagen para las impresoras de la Institución	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	34.437,51	5.619,69	0,00	5.619,69	28.817,82	0,00
DAF	Gastos por arrendamiento de paquetes informáticos y por licencias de Utilización.	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de paquetes informáticos	20.806,33	13.876,73	0,00	13.876,73	6.929,60	0,00
TOTAL				365.812,78	44.367,41	19.496,42	19.496,42	365.812,78	44.367,41

 Instituto Nacional de ECONOMÍA Y SOLIDARIDAD
 Dirección Administrativa y Financiera
 Mgs. Martha Aguirre
 DIRECTORA
 Firma: 
 Certifico que el presente es fiel copia del original

Fuente: Cédula presupuestaria del 10 de diciembre de 2018.

Elaboración: Dirección de Planificación - IEPS.

El total de la reforma corresponde al valor de USD 25.570,85 (veinte y cinco mil quinientos setenta con ochenta y cinco centavos)

4. EFECTOS DE LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL, DE FINANCIAMIENTO Y DE NATURALEZA ECONÓMICA DEL PGE.

Luego del análisis del Memorando Nro.IEPS-DAF-2018-0504-M, correos electrónicos, cédula presupuestaria del 10 de diciembre de 2018 y el PAPP institucional, correos, cédula presupuestaria del 10 de diciembre de 2018 y el PAPP institucional, citados en el punto 2. Antecedentes, se determina que la reforma presupuestaria planteada, no afecta al presupuesto total codificado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

5. EFECTOS DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL VIGENTE

UNIDAD OPERATIVA	ACTIVIDAD	NÚMERO DE LA ACTIVIDAD	PROGRAMA	ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL ÍTEM PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL	SEP	OCT	NOV	DIC
PLANTA CENTRAL	Pago de Viáticos y Subsistencias	002	001	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	19.132,47	3.023,14	7.023,14	863,08	8.223,11
PLANTA CENTRAL	Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de instalaciones donde funcionan oficinas del IEPS a nivel Nacional	002	001	530420	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas	6.274,19		2.219,40	1.835,39	2.219,40
PLANTA CENTRAL	Servicio de mantenimiento de vehículos IEPS-Nacional	002	001	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	14.850,36	1.975,00	1.975,00	3.125,03	7.775,33
PLANTA CENTRAL	Pago de Alicuotas de Oficinas Mensual	002	001	530502	Edificios - locales y residencias - parqueaderos - casilleros judiciales y bancarios (arrendamientos)	9.232,32			79,92	9.152,40
PLANTA CENTRAL	Gastos para adquisición de tonners y unidades de imagen para	002	001	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	29.959,31	4.491,99	8.489,10	8.489,10	8.489,12

	las impresoras de la Institución											
PLANTA CENTRAL	Adquisición de Combustibles y lubricantes para los vehículos del IEPS	002	001	530837	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	599,50	599,50	898,00	599,50	-	-	-
						2.696,50						
PLANTA CENTRAL	Adquisición de Combustibles y lubricantes para los vehículos del IEPS	003	001	530837	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	50,00	50,00	-	-	-	-	-
						100,00						
PLANTA CENTRAL	Reembolso de gastos por peajes y tasas generales en comisiones de servicios	002	001	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	85,00	45,00	-	40,00	-	-	-
PLANTA CENTRAL	Pago de gastos judiciales, registrales, notariales, procesales, de acuerdo a las necesidades institucionales	002	001	570206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1.667,32	-	597,32	-	-	-	1.070,00
PLANTA CENTRAL	Pago de tasa por Chatarrización, certificados de Gravámenes	002	001	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	150,00	150,00	150,00	150,00	-	-	-
						600,00						

PLANTA CENTRAL	Cesión de derechos Kallari	002	001	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	3.226,24	3.226,24	-	-
						3.226,24			
ZONA 3	Pago mantenimiento y reparaciones	002	001	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	1.440,00	1.440,00	1.855,00	1.440,00
						6.175,00			
ZONA 3	Pago de Alícuotas de Oficinas Mensual	002	001	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	388,03	388,03	388,03	388,03
						1.552,12			
ZONA 3	Reembolso de tasas generales y peajes en comisiones de servicios	002	001	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	-	-	-	275,82
						275,82			
ZONA 3	Pago combustible y lubricantes mensual (combustible)	002	001	530837	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	350,00	350,00	500,00	420,00
						1.620,00			
ZONA 4	Pago combustible y lubricantes mensual (combustible)	002	001	530837	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	350,00	350,00	350,00	230,00
						1.280,00			
ZONA 5	Servicio de Combustible y lubricante y Aditivos en general para vehículo	002	001	530837	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	345,50	345,50	345,50	345,00
						1.381,50			
ZONA 5	Reembolso de tasas generales y peajes en comisiones de servicios	002	001	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	-	5,00	-	5,00
						10,00			
ZONA 5	Servicio de mantenimiento de	002	001	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	920,00	920,00	920,00	920,00
						3.680,00			

Dirección Administrativa
Financiera
Mgs. Martha Aguirre
DIRECTORA
Firma: *[Signature]*
Certifico que el presente documento es fiel copia del original

Elaboración: Dirección de Planificación.

Anexo 1: Memorando No. IEPS-DT74-2018-0145-M del 22 de noviembre 2018.

Anexo 2: Memorando No. IEPS-DT24-2018-0144-M del 22 de noviembre 2018.

Apexo 3: Memorando No IEPS-DT73-2018-0208-M del 13 de noviembre 2018.

Anexo 4: Correo electrónico del 03 de diciembre de 2018 de la Analista Adm

Anexo 5: Correo electrónico del 29 noviembre del 2018, Marcela Sánchez, Analista Administrativa Financiera Zonal 3

Anexo 6: Correo electrónico del 30 de noviembre 2018, David Gamboa, Analista Administrativa Financiera zonal 6

Anexo 7: Memorando No. 1586-DTFC-2018-0334-M de 23 de noviembre del 2018

Anexo 7: Memorando No. IEPS-DTZ6-2018-0234-M de 23 de noviembre del 2018

Anexo 8: Correo electrónico del 03 diciembre del 2018, Martha Aguirre.

Anexo 9: Memorando No. IEPS-DTZ6-2018-0246-M de 05 de diciembre del 2018

Anexo 10: Correo electrónico del 10 de diciembre de 2018, Cecilia Bedón, Coordinadora Financiera...

Anexo 11: Memorando No. IEPS-DAF-2018-0504-M del 10 de diciembre de 2018

Anexo 12: Cédula presupuestaria del 10 de diciembre del 2018.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La reforma presupuestaria propuesta no afecta el cumplimiento de los objetivos planteados
- Una vez revisado el Memorando: No.IEPS-DAF-2018-0504-M, correos electrónicos, cédula presupuestaria del 10 de diciembre de 2018 y el PAPP institucional, la Dirección de Planificación emite el informe Técnico de Planificación IEPS-DPL-GC-2018-021 y recomienda a la Dirección General proceder con su aprobación respectiva y envío a la Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución a la Reforma a la PAPP, y posterior ejecución de dicha resolución por parte de la Dirección Administrativa Financiera y subsecuente actualización al PAPP.

RESOLUCIÓN No. 118 -IEPS-2018

Mgs. Diego Castañeda Egüez

DIRECTOR GENERAL (E)

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 Constitución de la República del Ecuador dispone *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Carta Fundamental dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria publicada en el Registro Oficial Nro. 444 de 10 de mayo de 2011 en su artículo 153, crea el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria como una *“(...) entidad de derecho público, adscrita al ministerio de estado a cargo de la inclusión económica y social, con jurisdicción nacional, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera (...)”*; adscripción que es sustituida a la Vicepresidencia de la República del Ecuador, mediante el Decreto Ejecutivo No. 451 emitido el 17 de julio de 2018.
- Que,** el artículo 157 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria establece que: *“El Instituto estará representado legalmente por su Director General (...)”;*
- Que,** el artículo 30 del Decreto Ejecutivo No. 135 de 11 de septiembre de 2017, respecto de las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público establece que: *“(...) Para el caso de la Función Ejecutiva, se dispone la enajenación o transferencia a título gratuito de los activos inmuebles improductivos de las entidades a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; incluyendo, aquellos bienes inmuebles localizados fuera del territorio nacional”;*
- Que,** mediante Acción de Personal No. 2018-06-0255 de 13 de junio de 2018, se designó como Director General Encargado del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria al Mgs. Diego Fernando Castañeda Egüez;
- Que,** mediante Oficio No. IEPS-IEPS-2018-0267-OF de 26 de julio de 2018 el Director General encargado del IEPS, informó al Director de INMOBILIAR lo siguiente *“El Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria IEPS, es propietario, entre otros bienes, de un inmueble ubicado en el casco urbano del cantón El Guabo, provincia de El Oro, calles General Manuel Serrano y 9 de Octubre, con clave catastral: 070650/001-002-079-001/000 con una área total de 431,55 metros cuadrados el solar número 1 signado con el número 001MZ-79, ubicado en el sector 02, zona 0; y, solar No. 2 signado con el número 017, mz. 79, sector 02 zona 1 ubicada en la calle 9 de octubre, entre las calles Manuel Serrano y Av. del Ejército, con un área de 977,65 metros cuadrados, adjudicado por parte de COOPERA LTDA., en liquidación a favor del IEPS mediante Escritura Pública de adjudicación celebrada el 9 de septiembre de 2014 ante el Notario Primero del cantón Cuenca, doctor Edgar Cevallos Guapa(...)”* al respecto solicitó *“(...) se realicen los trámites pertinentes para el traspaso de dominio de este como otros bienes a favor de la Institución que Usted representa.”;*

- Que,** con oficio Nro. IEPS-IEPS-2017-0277- OF de 03 de agosto de 2018, el Director General encargado del IEPS, insistió al Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, realizar los trámites para el traspaso de los bienes del cantón El Guabo de la provincia del Oro;
- Que,** mediante Oficio No. INMOBILIAR-CZ6-2018-1036-O de 03 de agosto de 2018, la Coordinadora Zonal 6 de INMOBILIAR manifiesta: *"(...) a fin de dar inicio al proceso de transferencia de dominio del inmueble, ubicado en el casco urbano del cantón El Guabo provincia de El Oro, conforme a lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos Nro. 435 y 135 respectivamente, sírvase disponer a quien corresponda se remita a esta Coordinación Zonal 6, la siguiente documentación: 1.- Resolución emitida por la máxima autoridad de su entidad, mediante la cual se autorice la transferencia de dominio del inmueble antes descrito, a favor de esta Cartera de Estado (...)"*

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 157, de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y más normas aplicables del caso.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia de dominio a título gratuito a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, descritos en los considerandos de esta resolución:

- a) **Solar No. 1.-** Inmueble signado con el número 001MZ-79, ubicado en el sector 02, zona 0, en las calles General Manuel Serrano y 9 de Octubre, con clave catastral: 07-06-50-01-02-79-001-000 con un área total de 431,55 metros cuadrados.
- b) **Solar No. 2.-** Inmueble signado con el numero No. 017 MZ79, ubicado en el sector 02, zona 01, en las calles General Manuel Serrano y 9 de Octubre, con clave catastral: 07-06-50-01-02-79-017-000 con un área total de 977,65 metros cuadrados.

Artículo 2.- De la ejecución y seguimiento de la presente Resolución, encárguese a las Direcciones de Asesoría Jurídica y Administrativa Financiera del IEPS en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **20 DIC 2018**

Notifíquese.-


Mgs. Diego Castañeda Egúez
DIRECTOR GENERAL (E)

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

RESOLUCIÓN No. 119 -IEPS-2018

Mgs. Diego Castañeda Egüez
DIRECTOR GENERAL (E)
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada en el Registro Oficial No. 444 del 10 de mayo de 2011, crea al Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, como una entidad de derecho público, adscrita al Ministerio de Estado a cargo de la inclusión económica y social, con jurisdicción nacional, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera;
- Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas cita: *“Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (...)”*;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 333 publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 206 de 22 de marzo de 2018 el señor Presidente de la República, entre otros aspectos, encarga a la señora Vicepresidenta de la República fortalecer las políticas y programas relacionados con la Economía Popular y Solidaria y la coordinación interinstitucional de las entidades que conforman el Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 451 de 17 de julio de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República sustituye la adscripción del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social a la Vicepresidencia de la República del Ecuador.
- Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva artículo 10-2 letra f) establece: *“Planificación.- Es la facultad para establecer y articular políticas, estrategias, objetivos y acciones en el diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, para lograr un resultado esperado, previniendo las situaciones o escenarios desfavorables o riesgosos, y los obstáculos que puedan evitar o demorar el cumplimiento de dicho resultado”*;
- Que, mediante Resolución No. 029-IEPS-2013 de 1 de abril de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 932 de 12 de abril de 2013, se expide la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IEPS, cuya Misión, Visión, Políticas Institucionales y Objetivos Estratégicos se encuentran determinados en los artículos 1, 2, 3 y 4;
- Que, en el artículo 12, numeral 3.1.1 letra b) numeral 1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IEPS, se establece que es atribución y responsabilidad de la Directora de Planificación *“Dirigir la formulación del plan estratégico, plan plurianual y operativo Institucionales”*;
- Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. IEPS-DPL-EF-2018-001 de 09 de enero de 2018, la Directora General (E) del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria-IEPS, aprobó el PAPP-2018;
- Que, mediante Acción de Personal No. 2018-06-0255 de 13 de junio de 2018, se encargó al Mgs. Diego Castañeda Egüez el puesto de Director General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria;
- Que, mediante memorando No. IEPS-DPL-2018-0276-M de 21 de diciembre del 2018, la Mgs. Lourdes Cerda Nieto, Directora de Planificación remitió al Mgs. Diego Castañeda Egüez, Director General (E) del IEPS, el Informe Técnico de Planificación IEPS-DPL-GC-2018-023 de 21 de diciembre de 2018, “Reforma a la PAPP de Gasto Corriente IEPS-GC-2018-023” en cuyo numeral 6 Conclusiones y recomendaciones

señala: "La reforma presupuestaria no afecta el cumplimiento de los objetivos planteados de los PAPP de corriente de las Direcciones: DAF-IEPS. Una vez revisado los documentos citados. La Dirección de Planificación emite el Informe Técnico de Planificación IEPS-DPL-GC-2018-023 se recomienda a la Dirección General proceder con su aprobación respectiva y envío a la Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución a la Reforma a la PAPP, y posterior ejecución de dicha resolución por parte de la Dirección Administrativa Financiera";

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. IEPS-DPL-2018-0276-M de 21 de diciembre del 2018 el señor Director General (E) del IEPS dispuso "DAJ F. Proceder de conformidad a la Ley y normativa vigente".

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la normativa descrita.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Política Pública – PAPP del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria IEPS, Gasto Corriente IEPS de conformidad con el Informe Técnico de Planificación IEPS-DPL-GC-2018-023 de 21 de Diciembre de 2018, elaborado por el Ing. José Almeida, Analista de Planificación y revisado y aprobado por la Mgs. Lourdes Cerda Nieto, Directora de Planificación del IEPS y el siguiente detalle:

DIR	ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
DAF	Pago de Viáticos y Subsistencias	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.500,00	
DAF	Adquisición de herramientas menores (caja chica)	530806	Herramientas y Equipos Menores	28,15	
DAF	Adquisición de material de oficina (caja chica)	530804	Materiales de Oficina	11,2	
DAF	Fondos de reposición de cajas chicas	531601	Fondos de Reposición Cajas Chicas Institucionales		39,35
DCS	Diseño e impresión de material informativo como volantes, guías, catálogos, etiquetas, manuales, folletos, trípticos, dípticos, revistas, avisos, publicaciones, afiches, banners, lonas, señalética, entre otros que surjan de acuerdo a las necesidades institucionales.	530204	Edición, Impresión, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales		2.500,00
DTZ6	Pago de fletes y maniobras	530202	Fletes y Maniobras	800	0,00
DTZ6	Pago de servicios de carácter público, impuestos, peaje, rodaje, revisión vehicular, matrículas de vehículos	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		800,00
TOTALES				3.339,35	3.339,35

Artículo 2.- De la ejecución y seguimiento de la presente Resolución, encárguese a las Direcciones de Planificación y Administrativa Financiera en el ámbito de su competencia.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 21 DIC 2018

Notifíquese y Publíquese.-

Mgs. Diego Castañeda Egúez
DIRECTOR GENERAL (E)

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



INFORME TECNICO DE PLANIFICACION IEPS-DPL-GC-2018-023
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
Solicitante:	Mgs. Lourdes Cerda DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN
Para:	Mgs. Diego Castañeda DIRECTOR GENERAL IEPS (Encargado)
Asunto:	REFORMA A LA PAPP DE GASTO CORRIENTE IEPS-DPL-GC-2018-023
Fecha:	Quito, 21 de diciembre del 2018.

1. BASE LEGAL

El Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 10-2 letra f) establece que la Función Ejecutiva tiene entre otras, la atribución de Planificar, definiéndola como *"Planificación.- Es la facultad para establecer y articular políticas, estrategias, objetivos y acciones en el diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, para lograr un resultado esperado, previniendo las situaciones o escenarios desfavorables o riesgosos, y los obstáculos que puedan evitar o demorar el cumplimiento de dicho resultado"*.

Decreto Ejecutivo Nro. 451 de 17 de julio del 2018, mediante el cual el Sr. Presidente Constitucional de la República el Licenciado Lenin Moreno Garcés en el *"Artículo Único.- Decreta sustitúyase la adscripción del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social a la Vicepresidencia de la República del Ecuador"*

El 10 de mayo de 2011, se publicó en el Registro Oficial 444, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS) y del Sector Financiero Popular y Solidario, esta Ley estipula que el IEPS es una entidad que ejecuta la política pública, coordina, organiza y aplica de manera desconcentrada los planes, programas y proyectos relacionados con los objetivos de dicha Ley.

El 12 de abril de 2013 se publicó en el Registro Oficial Nro. 932, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IEPS, del cual se desprende la misión, visión, atribuciones, políticas y estructura orgánica, que constituyen los elementos que enmarcan la gestión del Instituto.

Mediante Acción de Personal Nro. 2018-06-0255, del 13 de junio de 2018, se nombró en el cargo de Director General (E) del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria al Mgs. Diego Fernando Castañeda Eguez.

Las Normas Técnicas de Presupuesto, emitidas por el Ministerio de Finanzas, codificadas al 05 de abril de 2018, en los siguientes numerales señalan:

2.4.2.1 PROGRAMACIÓN FÍSICA

"...Durante la ejecución presupuestaria, la programación física podrá ser modificada por los entes responsables dentro de cada institución en función del análisis del grado de cumplimiento y de las recomendaciones que surjan del mismo."

De la programación física se establecerá el ritmo de los requerimientos de los recursos humanos, materiales y físicos necesarios para su cumplimiento y, de éstos, los de carácter financiero que se expresarán en la programación financiera de la ejecución presupuestaria."

1. PROGRAMACIÓN FINANCIERA DEL GASTO

"...La programación de la ejecución financiera de los gastos deberá tomar en cuenta la programación física de la utilización de recursos para la consecución de las metas por lo que deberá considerar las etapas de compromiso, contratación de los recursos y devengamiento o recepción de los mismos".

II. REFORMAS PRESUPUESTARIAS

2.4.3.1 DEFINICIÓN

"Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria".

2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACIÓN

"Toda modificación presupuestaria será elaborada a través de la herramienta informática creada para el efecto y será aprobada mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria por la autoridad competente de acuerdo al tipo de modificación...".

2. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA Y SU IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE AFECTEN.

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. IEPS-DAF-2018-0525-M del 19 de diciembre de 2018 (Anexo 1), la Ing. Martha Fabiola Aguirre Maldonado, Directora Administrativa Financiera indica lo siguiente:

"Mediante Memorando N° IEPS-DT26-2018-0254-M, de 18 de diciembre de 2018, la MGS Enma Illescos solicita traspaso de presupuesto del ítem de tasas generales para financiar fletes y maniobras.

Mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre, la Sra. Mgs. Alba Guartán, Contadora de la Institución, solicita presupuesto para financiar la reposición de caja chica de la Unidad Administrativa

Adicionalmente se indica que el incremento de las actividades del IEPS a nivel nacional ha hecho que los servidores tengan que movilizarse permanentemente, fuera de sus lugares habituales de trabajo para cumplir los objetivos institucionales, lo que ha generado un incremento en el rubro de viáticos que requiere ser financiado, por lo que solicitamos la siguiente modificación al PAPP y al presupuesto de la Dirección Administrativa Financiera":

DIR	ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
DAF	Pago de Viáticos y Subsistencias	530303	Viáticos y Subsistencia en el Interior	2.500,00	
DAF	Adquisición de herramientas menores (caja chica)	530806	Herramientas y Equipos Menores	28,15	
DAF	Adquisición de material de oficina (caja chica)	530804	Material de Oficina	11,20	
DAF	Fondos de reposición de cajas chicas	531601	Fondos de Reposición Cajas Chicas Institucionales		39,35
DCS	Diseño e impresión de material informativo como volantes, guías, catálogos, etiquetas, manuales, folletos, trípticos, dépticos, revistas, avisos, publicaciones, afiches, banners, lonas, señalética, entre otros que surjan de acuerdo a las necesidades institucionales	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Caracterización, Filmación e Imágenes Satelitales.		2.500,00
DT26	Pago de fletes y maniobras	530202	Fletes y Maniobras	800,00	
DT26	Pago de servicios de carácter público, impuestos, peaje, rodaje, revisión vehicular, matrículas de vehículos.	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		800,00
TOTALES				3.339,35	3.339,35

Fuente: Memorando Nro. IEPS-DAF-2018-0525-M

Elaborado por: Dirección Administrativa Financiera – IEPS.

- Según cédula presupuestaria del 20 de diciembre de 2018 (**Anexo 2**), el IEPS mantiene un presupuesto codificado total por el valor de US\$ 5'111.128,94, y un saldo disponible de US\$ 380.468,32.

3. DEMOSTRACIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA, EN TÉRMINO DE MAYORES O MENORES INGRESOS Y SALDOS NO COMPROMETIDOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO

Con base a los documentos de respaldo: Memorando Nro. IEPS-DAF-2018-0525-M-M del 20 de diciembre de 2018, se plantea la siguiente modificación presupuestaria, la misma que ha sido ajustada velando por el cumplimiento de los objetivos de la institución.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA

DIR	ACTIVIDAD PAPP	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM PRESUPUESTARIO	CODIFICADO AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2018	DISPONIBLE AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2018	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVO CODIFICADO REFORMA 023	NUEVO DISPONIBLE REFORMA 023
DAF	Pago de Viáticos y Subsistencias	530303	Viáticos y Subsistencia en el Interior	\$ 39.708,91	\$ 258,30	\$ 2.500,00	\$ -	\$ 42.208,91	\$ 2.758,30
DAF	Adquisición de herramientas menores (caja chica)	530806	Herramientas y Equipos Menores	\$ 39,76	\$ -	\$ 28,15	\$ -	\$ 67,91	\$ 26,15
DAF	Adquisición de material de oficina (caja chica)	530804	Materiales de Oficina	\$ 3.377,00	\$ -	\$ 11,20	\$ -	\$ 3.388,20	\$ 11,20
DAF	Fondos de reposición de cajas chicas	531601	Fondos de Reposición Cajas Chicas Institucionales	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ -	\$ 33,65	\$ 60,65	\$ 60,65
DCS	Diseño e impresión de material informativo como volantes, guías, catálogos, etiquetas, manuales, folletos, trípticos, dípticos, revistas, avisos, publicaciones, afiches, banners, lonas, señalética, entre otros que surjan de acuerdo a las necesidades institucionales	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 18.088,11	\$ 2.929,08	\$ -	\$ 2.500,00	\$ 15.588,11	\$ 429,09
DTZ6	Pago de fletes y maniobras	530202	Fletes y Maniobras	\$ 1.000,00	\$ -	\$ 800,00	\$ -	\$ 1.800,00	\$ 800,00
DTZ6	Pago de servicios de carácter público, impuestos, peaje, rodaje, revisión vehicular, matrículas de vehículos.	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$ 22.257,21	\$ 2.832,65	\$ -	\$ 800,00	\$ 21.457,21	\$ 2.032,65
				\$ 84.570,99	\$ 6.120,03	\$ 3.339,35	\$ 3.339,35	\$ 84.570,99	\$ 6.120,03

Fuente: Cédula presupuestaria del 20 de diciembre de 2018.

Elaboración: Dirección de Planificación - IEPS.

4. EFECTOS DE LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL, DE FINANCIAMIENTO Y DE NATURALEZA ECONÓMICA DEL PGE.

Luego del análisis los documentos citados en el punto 2. Antecedentes, se determina que la reforma presupuestaria planteada, no afecta al presupuesto total codificado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas según cédula presupuestaria del 20 de diciembre de 2018.

La presente reforma presupuestaria, asciende al valor de US\$ 3.339,35. (Tres mil trescientos treinta y nueve con treinta y cinco centavos).

También se adjunta el correo electrónico de validación del PAPP de la Dirección Técnica Zonal 6 enviado por la Directora Enma Illescas (**Anexo 3**) y el correo de validación de la PAPP 2018 reformado de la Dirección de Comunicación en el cual se realizó la disminución en el ítem 530204 por el valor de 2.500 USD, el mismo que fue validado por parte de la Directora de la Dirección de Comunicación Social la Licenciada Marcela Rosales (**Anexo 4**).

5. EFECTOS DE LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL VIGENTE

NIVEL CENTRAL/ ZONAL	PROGRAMA	ACTIVIDAD	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM PRESUPUESTARIO	NUEVO PRESUPUESTO REFORMA 23	PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL	SEP	OCT	NOV	DIC
PLANTA CENTRAL	001	Contratación de suscripciones a diarios, revistas, impresión de blocks de retenciones, tarjetas de presentación, etc	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	5.932,71	1.594,72	-	-	-	1.594,72
PLANTA CENTRAL	001	Pago de Viáticos y Subsistencias	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	34.208,31	21.632,47	3.023,14	7.023,14	863,08	10.723,11
PLANTA CENTRAL	001	Adquisición de materiales de oficina a nivel nacional	530904	Materiales de Oficina	3.388,20	3.388,20	-	-	3.377,00	11,20
PLANTA CENTRAL	001	Adquisición de material de oficina (caja chica)	530805	Adquisición herramientas menores caja chica	87,91	28,15	-	-	-	28,15
PLANTA CENTRAL	001	Fondos de reposición de cajas chicas	531601	Fondos de Reposición Cajas Chicas Institucionales	60,65	60,65	-	-	-	60,65
ZONA 6	001	Pago de Fletes y maniobras	530202	Fletes y maniobras	800,00	800,00	-	-	-	800,00
ZONA 6	001	Pago de servicios de carácter público, impuestos, peaje, rodaje, revisión vehicular, matrículas de vehículos.	570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	-	2.959,73	-	-	-	2.959,73
					44.458,38	30.463,92	3.023,14 10%	7.023,14 23%	4.240,08 14%	16.177,56 53%

Fuente: PAPP DAF- IEPS

Elaboración: Dirección de Planificación ~ IEPS.

ANEXOS AL INFORME DE REFORMA DE GASTO CORRIENTE 022:

Anexo 1: Nro. IEPS-DAF-2018-0525-M del 19 de diciembre de 2018

Anexo 2: Cédula presupuestaria del 20 de diciembre de 2018.

Anexo 3: Correo de validación del PAPP, Dirección Técnica Zonal 6- Directora Enma Illescas.

Anexo 4: Correo de validación del PAPP, Dirección de Comunicación- Directora Marcela Rosales..

Anexo 5: PAPP DAF, DIRCOM, DTZ6-IEPS reformado.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La reforma presupuestaria propuesta no afecta el cumplimiento de los objetivos planteados en los PAPP de corriente de las Direcciones: DAF - IEPS.
- Una vez revisado los documentos citados, la Dirección de Planificación emite el informe Técnico de Planificación IEPS-DPL-GC-2018-023 se recomienda a la Dirección General proceder con su aprobación respectiva y envío a la Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución a la Reforma a la PAPP, y posterior ejecución de dicha resolución por parte de la Dirección Administrativa Financiera.

Firmas de responsabilidad del informe:

Resolución No. 122-IEPS-2018

Mgs. Diego Castañeda Egüez
DIRECTOR GENERAL DEL IEPS, (E)

CONSIDERANDO

- Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada en el Registro Oficial No. 444 del 10 de mayo de 2011, ratifica al Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, como una entidad de derecho público, adscrita al Ministerio de Estado a cargo de la inclusión económica y social, con jurisdicción nacional, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, administrativa y financiera. Mediante Decreto Ejecutivo No. 451 de 17 de julio de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República sustituye la adscripción del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social a la Vicepresidencia de la República del Ecuador.
- Que, mediante Resolución No. 029-IEPS-2013 de 1 de abril de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 932 de 12 de abril de 2013, se expide la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IEPS, cuya Misión, Visión, Políticas Institucionales y Objetivos Estratégicos se encuentran determinados en los artículos 1, 2, 3 y 4;
- Que, en el artículo 12, numeral 1 letra b) numeral 1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del IEPS, se establece que es atribución y responsabilidad del Director General *“Ejecutar la representación legal judicial y extrajudicial del Instituto”*;
- Que, mediante Acción de Personal No. 2018-06-0255 de 13 de junio de 2018, se encargó al Mgs. Diego Castañeda Egüez el puesto de Director General del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria;
- Que, el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS representado por el Eco. Raúl Zurita Arthos, en su calidad de Director General; y, La Cooperativa de Producción, Agrícola, Ganadera y Servicios de Alimentación para Vivir Mejor “PROGRASERVIV”, representada por el señor Alfredo Patricio Robles Robles, suscribieron el 24 de febrero de 2014 un Convenio de Coadministración cuyo objeto es que *“(...) el IEPS entregue a “PROGRASERVIV” la coadministración de los negocios y bienes de propiedad del IEPS, de acuerdo al Anexo 1 de este convenio y que fueron adquiridos a la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPERA LTDA., en liquidación, para la implementación del “Proyecto de fortalecimiento del negocio de comercialización de alimentos Cooperativa PROGRASERVIV” y que se realizará de acuerdo al plan que consta como anexo 2 de este convenio. El “Proyecto de fortalecimiento del negocio de comercialización de alimentos Cooperativa PROGRASERVIV” propenderá al desarrollo integral de las personas vinculadas al mismo mejorando sus condiciones de productividad, calidad, comercialización e inserción estratégica en los mercados locales, considerando las políticas del Plan Nacional del Buen Vivir. El plazo de ejecución del Convenio conforme la estipulación constante en la Cláusula Octava “(...) será hasta cuando el negocio de comercialización de alimentos Cooperativa PROGRASERVIV alcance el punto de equilibrio (...)”*

La Cláusula Novena del referido Convenio señala: *“Desinversión del IEPS.- El “IEPS”, iniciará el proceso de desinversión efectuado para la adquisición de los bienes muebles e inmuebles para el*

“Proyecto de fortalecimiento o negocio de comercialización de alimentos Cooperativa “PROGRASERVIV” y que en su momento fue entregado a PROGRASERVIV en coadministración, una vez que éste alcance el punto de equilibrio, con quienes se encontrarán los mecanismos legales para la enajenación del negocio”.

La Cláusula Décimo Segunda del Convenio de la referencia, respecto de la Terminación del mismo, estipula “Terminación del Convenio literal *“(…) b) Por decisión unilateral del IEPS (…)* **Liquidación del convenio.- A la terminación del convenio por cualquier causa, el “IEPS”, procederá al cierre y liquidación técnica y económica. Para lo cual PROGRASERVIV, entregará el informe final del proyecto donde se detallará la ejecución del convenio, del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas**” (Énfasis, negrillas y subrayado me pertenece)

Que, el 3 de marzo de 2014, se suscribe el ADENDUM AL CONVENIO DE COADMINISTRACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA – IEPS Y LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN, AGRÍCOLA, GANADERA Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA VIVIR MEJOR “PROGRASERVIV” DE LOS NEGOCIOS Y BIENES DE PROPIEDAD DEL IEPS, cuyo objeto fue especificar los inmuebles propios y arrendados donde funcionan las unidades de negocio y modificar los numerales 1, 2 y 3 de la cláusula tercera del Convenio suscrito el 24 de febrero de 2014.

Que, mediante Adendum Modificatorio al CONVENIO DE COADMINISTRACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA – IEPS Y LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN, AGRÍCOLA, GANADERA Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA VIVIR MEJOR “PROGRASERVIV” DE LOS NEGOCIOS Y BIENES DE PROPIEDAD DEL IEPS, suscrito el 23 de octubre de 2015, cuyo objeto fue *“(…) modificar la cláusula séptima del convenio suscrito el 24 de febrero de 2014, esto es que el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria-IEPS designa como administrador de este convenio al Director Zonal 6 (…)”*

Que, mediante Adendum AL CONVENIO DE COADMINISTRACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA – IEPS Y LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN, AGRÍCOLA, GANADERA Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA VIVIR MEJOR “PROGRASERVIV” DE LOS NEGOCIOS Y BIENES DE PROPIEDAD DEL IEPS, suscrito el 31 de diciembre de 2015, cuyo objeto ampliar el plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2016.

Que, el 31 de marzo de 2016, se suscribe el cuarto Adendum AL CONVENIO DE COADMINISTRACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA – IEPS Y LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN, AGRÍCOLA, GANADERA Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA VIVIR MEJOR “PROGRASERVIV” DE LOS NEGOCIOS Y BIENES DE PROPIEDAD DEL IEPS, cuyo objeto fue ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2019 y modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Coadministración suscrito el 24 de febrero de 2014, en el que se incorpora : Obligaciones de las partes e incorporar una cláusula innumerada a continuación de la cláusula Décimo Cuarta, denominada Devolución de Garantías.

Que, el 04 de diciembre de 2018 en la Sala de reuniones del IEPS, se reúnen por parte del IEPS el Director General, Coordinadora General Técnica, Director de Asesoría Jurídica, Directora Administrativa Financiera y Directora Técnica de la Zona 6, Mgs. Hugo Ochoa; y por parte de PROGRASERVIV los señores: Ing. Alfredo Robles y César Flores en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamente, en cuya acta de reunión, entre otros aspectos, se manifiesta: *“(...) la Cooperativa PROGRASERVIV en sus informes financieros de los años 2015 y en el 2017, ha alcanzado el punto de equilibrio, razón por la que acogió a la Cláusula Octava del Convenio de COADMINISTRACIÓN suscrito entre el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria-IEPS y la Cooperativa de Producción Agrícola, Ganadera y de Servicios de Alimentación para Vivir Mejor PROGRASERVIV, de los negocios y bienes de propiedad del IEPS, en donde indica: el plazo de terminación del Convenio, será hasta cuando el negocio de comercialización de alimentos Cooperativa PROGRASERVIV alcance el punto de equilibrio, es necesario dar inicio al proceso de desinversión. Así mismo analizados otros aspectos se llega a los siguientes acuerdos en términos generales. 1) De conformidad con lo determinado en la Cláusula Décima Segunda, literal a), del Convenio suscrito el 24 de febrero de 2014, Terminar por mutuo acuerdo el Convenio de Coadministración suscrito entre el IEPS y PROGRASERVIV y sus cuatro adendas e iniciar el proceso de desinversión ... 5.- El IEPS notificará legalmente lo correspondiente a terminación por mutuo acuerdo del Convenio de Coadministración y el inicio del proceso de desinversión. Para constancia de lo acordado firman: ...”*

Que, mediante oficio Nro. IEPS-DTZ6-2018-0065-O de 13 de diciembre de 2018 la Mgs. Enma Soledad Illescas Cortez, Directora Técnica Zonal 6 del IEPS y administradora del Convenio, para cumplimiento de lo acordado en la reunión señalada en el párrafo precedente, solicitó al Ing. Alfredo Patricio Robles Robles, Gerente de la Cooperativa de Producción Agrícola, Ganadera y de Servicios de Alimentación para Vivir Mejor PROGRASERVIV, remita “... a la brevedad posible el informe final del Proyecto con el detalle de la ejecución del Convenio, del Proyecto y cumplimiento de las obligaciones adquiridas. Con este insumo y el informe de administración del citado convenio, se podrá efectuar el Cierre y Liquidación consecuentes”, sin que hasta la presente fecha se haya dado cumplimiento a tal pedido.

Que, mediante Memorando Nro. IEPS-DTZ6-2018-0264-M de 28 de diciembre de 2018 suscrito por la Mgs. Enma Soledad Illescas Cortez, Directora Técnica Zonal 6 del IEPS - Administradora del Convenio - remite el Informe Final del Convenio de Coadministración entre el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria – IEPS- y la Cooperativa de Producción Agrícola, Ganadera y Servicios de Alimentación para Vivir Mejor “PROGRASERVIV”, en el cual se detalla las obligaciones de la Cooperativa e incumplimientos de la Prograserviv a las obligaciones que constan en dicho instrumento. En dicho informe, en su parte pertinente señala: *“(...) En concordancia con la cláusula segunda, literal b del Convenio, y en mi calidad de Administradora del convenio, sugiero se pueda terminar unilateralmente el Convenio en el año 2018”*.

Que, conforme lo determinado en la Cláusula Octava “PLAZO” del Convenio principal suscrito el 24 de febrero de 2014, entre el IEPS y PROGRASERVIV determina: “El plazo de ejecución del Convenio será hasta cuando el negocio de comercialización de alimentos Cooperativa PROGRASERVIV alcance el punto de equilibrio”, en tanto que, la Cláusula Décima del referido convenio, en lo que

hace relación a la "TERMINACIÓN DEL CONVENIO", en el literal b) determina "Por decisión unilateral del IEPS".

Que, el Comité de Gestión de la Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, en ejercicio de las responsabilidades determinadas en el Art. 9, de la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución de 28 de diciembre de 2018, Resolvió autorizar al Director General del IEPS declarar la terminación unilateral del Convenio suscrito el 24 de febrero de 2014 entre el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria y la Cooperativa de Producción Agrícola, Ganadera y Servicios de Alimentación para Vivir Mejor "PROGRASERVIV" y sus cuatro adendas suscritas el 03 de marzo de 2010, 22 de octubre de 2015, 31 de diciembre de 2015 y 31 de marzo de 2016.

En ejercicio de sus facultades,

RESUELVE:

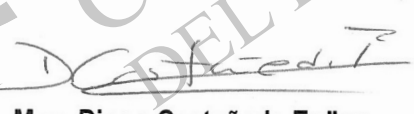
Artículo Primero.- Declarar la Terminación Unilateral del Convenio de Coadministración suscrito el 24 de febrero de 2014 entre el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria – IEPS y la Cooperativa de Producción, Agrícola, Ganadera y Servicios de Alimentación para Vivir Mejor "PROGRASERVIV" de los Negocios y Bienes de Propiedad del IEPS y sus adendas suscritas el 03 de marzo de 2014, 22 de octubre de 2015, 31 de diciembre de 2015 y 31 de marzo de 2016, por haber alcanzado el punto de equilibrio conforme lo dispone la Cláusula Octava del Convenio de Coadministración antes señalado, y además por la causal determinada en el literal b) de la Cláusula Décima Segunda de dicho instrumento, conforme el requerimiento constante en el Memorando Nro. IEPS-DT26-2018-0264-M de 28 de diciembre de 2018 suscrito por la Mgs. Enma Soledad Illescas Cortez, Directora Técnica Zonal 6 del IEPS

Artículo Segundo.- De conformidad con lo determinado en la Cláusula Novena del Convenio suscrito entre el IEPS y PROGRASERVIV suscrito el el 24 de febrero de 2014, procédase al proceso de desinversión correspondiente.

Artículo Tercero.- De la ejecución de esta Resolución encárguese la Dirección Técnica Zonal 6 del IEPS, en su calidad de Administradora del Convenio, en coordinación con: Coordinación General Técnica, Direcciones de Fomento Productivo, Administrativa Financiera, Asesoría Jurídica del IEPS, y más unidades u organismos que fueren pertinentes.

Dado en la ciudad de Quito a **28 DIC 2018**

Notifíquese.-


Mgs. Diego Castañeda Egúez
DIRECTOR GENERAL DEL IEPS. (E)